@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES VI | Caracas, miércoles 6 de abril de 2016 | Número 40.880

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL
Parlamento Indígena de América
Grupo Parlamentario Venezolano
Resolución mediante la cual se corrige por error material el Acta Sesión de Elección e Instalación de la Junta Directiva del Parlamento Indígena de América - Grupo Parlamentario Venezolano (PIA-GPV), celebrada el 08 de enero de 2016.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Decreto N° 2.294, mediante el cual se declaran los días viernes como No Laborables para el sector público, a partir del 08 de abril de 2016 y mientras persistan los efectos del fenómeno climático "El Niño" sobre la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar.

Decreto N° 2.295, mediante el cual se nombra al ciudadano Juan Carlos Dugarte Padrón, Director General del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
ONAPRE
Providencia mediante la cual se procede a la distribución de los recursos a los que se refiere el Decreto N° 2.286, por la cantidad que en ella se menciona, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Órganos y entes de la Administración Pública.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INPSASEL
Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Coordinadores, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
Resolución mediante la cual se otorga Pensión de Discapacidad, al ciudadano José Leonardo Salazar.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Deisa Gabriela Tremarias Grimau, como Gerente de la Agencia Literaria, de este Instituto.

DEFENSA PÚBLICA
Providencia mediante la cual se traslada a la ciudadana Katiuska del Valle García Bastardo, Defensora Pública Auxiliar, con competencia plena a nivel nacional, cargo adscrito a esta Unidad Regional de este Organismo del estado Carabobo, extensión Puerto Cabello, a la Unidad Regional de este Organismo, de este estado, para que se desempeñe como Defensora Pública Auxiliar, en la misma competencia.

Resolución mediante la cual se corrige la Resolución Nº DDPG-2016-162, de fecha 24 de febrero de 2016, donde se traslada a la ciudadana Tibisay del Valle Villarroel Tineo, Defensora Pública Provisoria Quinta (5º) con competencia en materia penal ordinario, en fase de ejecución, cargo adscrito a la Unidad Regional de este Organismo del estado Bolívar, extensión Puerto Ordaz, a la Unidad Regional de este Organismo del estado Nueva Esparta, como Defensora Pública Provisoria Cuarta (4º), con competencia en materia Penal Ordinario.

Resoluciones mediante las cuales se deja sin efecto las designaciones de las ciudadanas y el ciudadano que en ellas se mencionan, en las materias que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO
Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Alberto Azuaje García, como Defensor Delegado del estado Trujillo, en calidad de Encargado.

ASAMBLEA NACIONAL

PARLAMENTO INDÍGENA DE AMÉRICA
GRUPO PARLAMENTARIO VENEZOLANO
205º, 156º y 17º

RESOLUCION
PPIAGPV-04-2016. 06 ABR 2016

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

POR CUANTO

La potestad autotutela de la Administración Pública es la facultad que tiene esta para revisar los actos en su propia esfera y, corregir los errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido,

POR CUANTO

Se incurrió en error material en ACTA SESION DE ELECCION E INSTALACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO INDIGENA DE AMERICA- GRUPO PARLAMENTARIO VENEZOLANO (PIA-GPV), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 40.824, de fecha 8 de enero de 2016, mediante la cual se indica "...y el ciudadano Simón Tinoco, Cédula de Identidad Nº 9.56.819, para dichos cargos, la plenaria voto por unanimidad...", siendo lo correcto: "...y el ciudadano Simón Tinoco, Cédula de Identidad Nº 9.956.819, para dichos cargos, la plenaria voto por unanimidad..."

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir ACTA SESION DE ELECCION E INSTALACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO INDIGENA DE AMERICA- GRUPO PARLAMENTARIO VENEZOLANO (PIA-GPV), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 40.824, de fecha 8 de enero de 2016, sustituyendo lo correspondiente a: "...y el ciudadano Simón Tinoco, Cédula de Identidad Nº 9.56.819, para dichos cargos, la plenaria voto por unanimidad...", por "...y el ciudadano Simón Tinoco, Cédula de Identidad Nº 9.956.819, para dichos cargos, la plenaria voto por unanimidad..."

Artículo 2. Procédase a publicar íntegramente el Acta corregida, insertando en su texto las respectivas correcciones, conservando el número, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales.

Comuníquese y Publíquese, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

DIP. ALOHA NUÑEZ GUTIÉRREZ
Presidenta

ACTA
SESION DE ELECCION E INSTALACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO INDIGENA DE AMERICA- GRUPO PARLAMENTARIO VENEZOLANO (PIA-GPV) PERIODO 2016-2017

En Caracas, a los ocho días del mes de enero de 2016, siendo las 2:00 p. m reunidos en la Sede del Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario Venezolano (PIA-GPV), ubicado en el Edificio La Perla, piso 4º. Conforme al Reglamento Interno y de Funcionamiento del Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario Venezolano, del Capítulo III De las Sesiones artículos 12 referido a la Sesión de Elección e Instalación de la Junta Directiva. Se procedió a dar cumplimiento al Orden del Día con el punto único: Elección de la Junta Directiva, procediendo seguidamente a la

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

revisión y entrega de las membrecías a los diputados indígenas electos en las elecciones del 6 de diciembre de 2015. En este acto se entregó dicho documento a los diputados (as) **Ricardo Fernández, Cédula de Identidad Nº 5.820.695; Virgilio Antonio Ferrer Brujes, Cédula de Identidad Nº7.804.811; Yolibel Del Valle Guacaran de Robles, Cédula de Identidad Nº 8.224.468; Gladys Margarita Guaipo, Cédula de Identidad Nº 4.218.290,** los cuales se retiraron del salón de sesiones luego de recibir sus membrecías sin dar ningún tipo de explicación; también recibieron sus membrecías **Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, Cédula de Identidad Nº 16.355.466; Amado Antonio Heredia Bolaño, Cédula de Identidad Nº10.185.573; Keyrineth Selenia Fernández Epieyu, Cédula de Identidad Nº 19.211.563; Yosmary Mayedis Fernández Fernández, Cédula de Identidad Nº 20.687.284;** en este acto se informó a los parlamentarios presentes el dictamen de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia sobre el Amparo Cautelar impuesto donde se ordena de forma provisional e inmediata la suspensión de los efectos de los actos de totalización y proclamación emanados de los órganos subordinados del Consejo Nacional Electoral respecto de los candidatos electos por voto uninominal, voto lista y representación indígena en el estado Amazonas, por lo que se negó la membrecía hasta tanto los organismos competentes decidan, a los diputados **Romel Edgardo Guzamana, Cédula de Identidad 13.325.572; y Javier Jesús Linares Laya, Cédula de Identidad Nº 15.512.592.** Acto seguido **se procedio a la verificación del quórum reglamentario con la lista de asistencia,** constatándose la existencia de dieciocho (18) parlamentarios presentes, por lo que se procedió a la elección del Director de Debate y Secretario, tomando el derecho de palabra el Legislador Edwin Hidalgo, quien propone como director de debate al legislador Lisandro Márquez y como secretaria accidental la legisladora Glenys Semprun. Lo que fue aprobado por unanimidad. El Director de Debate solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo 12 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario Venezolano, el cual se refiere a la ELECCION Y JURAMENTACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PIA-GPV. Inmediatamente el Director de Debate en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento Interno y de Funcionamiento dio el derecho de palabra a la diputada Keyrineth Fernández, quien propone como Presidenta a la Diputada Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez; Primer Vicepresidente al Diputado Amado Antonio Heredia Bolaño, Segundo Vicepresidente al Legislador Edwin Antonio Hidalgo, Cédula de Identidad Nº 12.324.591; sometiéndose a votación cada uno de los cargos, resultando electos por una unanimidad en el mismo orden ya señalado. Seguidamente se procedió a la elección fuera de su seno, en concordancia con el Articulo 14, del Secretario (a) y Subsecretario (a) tomando la palabra el legislador Álvaro Fernández para proponer a la ciudadana Yasmily Palmar Cédula de Identidad Nº 13.975.174; y el ciudadano Simón Tinoco, Cédula de Identidad Nº 9.956.819, para dichos cargos, la plenaria voto por unanimidad y en el mismo orden la propuesta única presentada. Inmediatamente, se procedió a la Juramentación de la Junta Directiva electa, que inmediatamente se instaló dando inicio al periodo de sesiones 2016-2017.

No habiendo otro punto, se levantó la sesión, se leyó y conforme firman.

Legislador Lisandro Márquez
Director de Debate

Legisladora GlenisSemprún
Secretaria Accidental

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 2.294 06 de abril de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 226, el numeral 2 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 3° del Decreto Nº 2.184 que declara el Estado de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el fenómeno climático "El Niño" ha ocasionado en todo el mundo efectos graves en los ecosistemas de extensas áreas geográficas, impactando particularmente en todo el territorio nacional con una intensa sequía, que ha generado una acelerada disminución de los niveles de disponibilidad de agua del embalse Guri, que sirve a la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar, la cual suministra más del 70% de la energía eléctrica en el país,

CONSIDERANDO

Que el servicio eléctrico es estratégico e indispensable para el desarrollo económico de la Nación, la seguridad nacional y el buen vivir de las familias venezolanas; por lo que el Estado venezolano y, especialmente el Ejecutivo Nacional, debe tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la continuidad y estabilidad en la prestación del servicio eléctrico y asegurar a la población en general y a todos los sectores de la economía nacional la disponibilidad oportuna y eficiente de dicho servicio, resguardando la infraestructura y equipos afectos a su prestación,

CONSIDERANDO

Que es necesario adoptar medidas urgentes de ahorro eléctrico que permitan racionalizar el uso del agua disponible en la represa de Guri y evitar riesgos a la infraestructura eléctrica, pero evitando afectar a las familias venezolanas, sus actividades cotidianas y su calidad de vida,

DICTO

DECRETO Nº 12 DICTADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN LOS DÍAS VIERNES COMO NO LABORABLES PARA EL SECTOR PÚBLICO, A PARTIR DEL 08 DE ABRIL DE 2016 Y MIENTRAS PERSISTAN LOS EFECTOS DEL FENÓMENO CLIMÁTICO "EL NIÑO" SOBRE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SIMÓN BOLÍVAR

Artículo 1°. Se declaran los días viernes No Laborables, a partir del día viernes 08 de abril de 2016, y hasta tanto cesen los efectos del fenómeno El Niño sobre los niveles de disponibilidad del volumen de agua almacenada en la Represa de Guri, que sirve a la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar, en el estado Bolívar, se regularice la capacidad de generación de energía eléctrica por dicha central y se disipen los riesgos de ser afectada la prestación oportuna y eficiente del servicio eléctrico en todo el territorio nacional.

La declaratoria efectuada en el presente artículo tendrá, respecto de los trabajadores y trabajadoras en todo el país, los

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

efectos de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, relativos a los días feriados, salvo las excepciones establecidas en dicha Ley Orgánica, en el Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, Sobre el Tiempo de Trabajo y las que se establecieren expresamente en este Decreto.

La declaratoria de días feriados señalada en este artículo, es aplicable sólo al sector público.

Artículo 2°. Se excluyen de la aplicación de este Decreto las actividades a cargo de los órganos y entes del sector público que no pueden interrumpirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, sobre el tiempo de trabajo.

Artículo 3° El Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) podrán establecer, mediante providencia, normas especiales de implementación de lo dispuesto este Decreto, aplicables al personal a su cargo, a fin de garantizar la continuidad del proceso de recaudación tributaria y de la prestación de los servicios bancarios por parte de entidades financieras del sector público, procurando siempre el máximo ahorro de energía eléctrica.

Artículo 4° Sin perjuicio de las excepciones a que refieren los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, sobre el tiempo de trabajo, se excluyen de la aplicación de este decreto aquellos trabajadores del sector público cuya actividad se vincule con el transporte de agua potable y los químicos necesarios para su potabilización (sulfato de aluminio líquido o sólido), policloruro de aluminio, hipoclorito de calcio o sodio gas (hasta cilindros de 2.000 lb o bombonas de 150 lb), traslado y custodia de valores, alimentos perecederos y no perecederos, medicinas de corta duración e insumos médicos, dióxido de carbono (hielo seco), oxígeno (gases o líquidos necesarios para el funcionamiento de centros médicos asistenciales), materiales de construcción destinados a la Gran Misión Vivienda Venezuela, desechos de origen domiciliario, fertilizantes químicos y periódicos, encomiendas para usos agrícolas y aquellos que transporten cosechas de rubros agrícolas de la Gran Misión Agro Venezuela, gas de uso doméstico y combustibles destinados al aprovisionamiento de estaciones de servicio de transporte terrestre, puertos y aeropuertos, productos asociados a la actividad petrolera, así como materiales y equipos eléctricos.

Artículo 5°. Las actividades del sector público que conforman la cadena de alimentación a nivel nacional deberán operar con normalidad, sin interrupción alguna derivada de los efectos de la declaratoria efectuada en el artículo 1 de este Decreto. A cuyo efecto no resulta aplicable dicha declaratoria respecto de los trabajadores y trabajadoras que realizan las actividades de producción, procesamiento, transformación, distribución y comercialización de alimentos perecederos y no perecederos, emisión de guías únicas de movilización, seguimiento y control de productos agroalimentarios, acondicionados, transformados y terminados, el transporte y suministro de insumos para uso agrícola y de cosechas de rubros agrícolas, y todas aquellas que aseguren el funcionamiento del Sistema Nacional Integral Agroalimentario, en la red de empresas del Estado de las áreas agrícola y de alimentos en los sectores de producción, industria y comercio, así como los órganos y los entes sin fines empresariales que conforman dicho sistema.

Artículo 6°. Los trabajadores y trabajadoras del sector público que prestaren servicios durante los días viernes declarados No Laborables en este Decreto, por encontrarse comprendidos entre las excepciones a que refieren los artículos 2, 3, 4 y 5 precedentes, tendrán derecho al salario correspondiente a ese día como si se tratase de un día hábil, sin que puedan hacer exigible recargo alguno sobre el salario normal que corresponde a dicho día de trabajo.

Artículo 7°. Quedan encargados de la ejecución de este Decreto el Vicepresidente Ejecutivo y todos los Ministros del Poder Popular.

Artículo 8°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de abril de dos mil dieciséis. Años 205º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio, y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social del Trabajo
(L.S.)

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DIAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Movimientos Sociales y
Vicepresidenta Sectorial de
Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Transporte y Obras Públicas
(L.S.)

LUIS ALFREDO SAUCE NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado
para el Comercio Exterior e
Inversión Internacional
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto Nº 2.295 06 de abril de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 226 y los numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **JUAN CARLOS DUGARTE PADRÓN**, titular de la cédula de identidad Nº V.- **4.353.212**, **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (SAIME)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Se instruye en el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, la instrumentación de la designación prevista en el presente Decreto, así como la juramentación del referido ciudadano, de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en le Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de abril de dos mil dieciséis. Años 205º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 258 - Caracas, 05 de abril de 2016 - Años 205º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Con el supremo compromiso y voluntad de aplicar las medidas necesarias en atención a la emergencia económica, orientadas a proteger los derechos laborales y por ende, a mejorar la calidad de vida y el buen vivir de las familias venezolanas, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 25 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 3 del Decreto N° 2.184 de fecha 14 de enero de 2016, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.214 Extraordinario de la misma fecha, prorrogado mediante Decreto N° 2.270, de fecha 11 de marzo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.219 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto N° 2.286 de fecha 18 de marzo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.872 de esa misma fecha, mediante el cual se asignan los recursos necesarios para el pago del ajuste del salario y cestaticket socialista de los trabajadores y trabajadoras, pensionados y pensionadas, jubilados y jubiladas de la Administración Pública Nacional correspondiente al mes de abril de 2016.

Artículo 1º. Se procede a la distribución de los recursos a los que se refiere el Decreto N° 2.286, por la cantidad de **CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES (Bs. 121.613.240.772,00)**, a los presupuestos de gastos vigente de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

ASAMBLEA NACIONAL				**Bs. 98.979.671,00**
Acción Centralizada:	**010001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**46.900.240,00**
Acción Específica:	010001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	46.900.240,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	46.900.240,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.750.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	450.000,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	325.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	250.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	404.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	137.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	92.000,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	44.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	14.914.000,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	5.145.000,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	1.680.000,00
	07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	20.709.240,00
Acción Centralizada:	**010002000**	**"Gestión administrativa"**	"	**675.000,00**
Acción Específica:	010002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	675.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	675.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.47	"Sobrevivientes por enfermedad común "	"	675.000,00
Acción Centralizada:	**010003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**10.333.000,00**
Acción Específica:	010003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	10.333.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	10.333.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.600.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	6.575.000,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	538.000,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.620.000,00
Proyecto:	**010063000**	**"Gestión Parlamentaria de la Asamblea Nacional"**	"	**26.859.431,00**
Acción Específica:	010063001	"Formación de proyectos de leyes, reformas, acuerdos y el ejercicio del control político sobre el Gobierno y la Administración Pública Nacional, con la participación del Pueblo Legislador."	"	26.859.431,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	26.859.431,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	5.275.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.375.000,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	825.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	1.725.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	1.040.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	693.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	231.615,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	398.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	9.000.469,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	2.284.378,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	3.011.969,00
Proyecto:	**010064000**	**"Mantenimiento de la infraestructura y modernización de la plataforma tecnológica de la Asamblea Nacional al servicio del pueblo legislador"**	"	**14.212.000,00**
Acción Específica:	010064001	"Mantenimiento y conservación de la infraestructura, colecciones y mobiliario que conforman la Asamblea Nacional y su patrimonio cultural e histórico al servicio del pueblo legislador."	"	14.212.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	14.212.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	600.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.325.000,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	125.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	125.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	150.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	386.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	38.000,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	17.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	5.492.000,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.428.000,00
	07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	3.526.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES			**Bs.**	**281.251.902,00**

Acción Centralizada:	**060001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**167.015.010,00**
Acción Específica:	060001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	167.015.010,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	166.785.010,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	7.931.491,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.665.308,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	1.935.554,00
	01.18.02	"Remuneraciones por honorarios profesionales"	"	295.407,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	70.000,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	42.075,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	294.524,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	748.322,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	853.139,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	2.782.591,00
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	"	36.600.002,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	580.350,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	63.032,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	5.125,00
	03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	13.464,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	101.316,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	30.500.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	2.400.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	19.100.000,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	2.500.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	43.000.000,00
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	45.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.337.922,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	8.964.604,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.556.702,00
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	7.387,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	37.605,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	210.165,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	54.648,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y		

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

		preescolar para hijos de obreros "	"	80.000,00
	07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	9.277,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	230.000,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	80.000,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	150.000,00
Acción Centralizada:	**060003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**114.236.892,00**
Acción Específica:	060003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	114.236.892,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	114.236.892,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	10.689.910,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	41.208.544,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	1.568.986,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	13.297.466,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	3.706.282,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	43.765.704,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA			**Bs.**	**32.267.261.820,00**
Acción Centralizada:	**080001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**1.248.519.460,00**
Acción Específica:	080001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	1.248.519.460,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	1.193.202.165,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	34.312.647,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	8.720.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	125.013.667,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	10.092.813,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	12.836.276,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	35.167.460,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	24.109.742,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	13.597.940,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	13.427.940,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	7.341.176,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	5.367.363,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	3.085.156,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	120.000,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	12.158.603,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	20.277.803,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	13.167.803,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	6.939.121,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	2.035.071,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	4.261.328,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	379.289,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	846.074,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	2.602.860,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	6.020.494,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	989.207,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	550.000,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	50.000,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	"	2.155.380,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	190.002.743,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	5.993.259,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	10.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	2.353.702,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	254.702.841,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	5.819.575,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	100.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	14.150.000,00
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	100.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	5.277.940,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	7.047.801,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	632.149,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	17.830.711,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	12.326.904,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de		

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

		Paro Forzoso por empleados"	"	14.417.936,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	15.517.936,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	23.474.172,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	15.424.724,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	16.616.483,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	6.716.483,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	857.016,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	667.115,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	317.115,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	3.457.518,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	4.411.640,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	91.976.818,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	117.208.323,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	166.048,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	55.317.295,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	55.317.295,00
Acción Centralizada:	**080002000**	**"Gestión administrativa"**	"	**8.698.949,00**
Acción Específica:	080002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	8.698.949,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	8.698.949,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.381.978,00
	A0044	Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)	"	2.381.978,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social "	"	6.316.971,00
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	"	6.316.971,00
Acción Centralizada:	**080003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**400.200.588,00**
Acción Específica:	080003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	400.200.588,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	400.200.588,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	103.709.415,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	194.851.470,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	2.200.040,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	25.850.331,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	3.661.097,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	69.928.235,00
Proyecto:	**080150000**	**"Servicio de salud integral a la comunidad en general, a través de la red sanitaria militar"**	"	**719.975.013,00**
Acción Específica:	080150004	"Apoyar en asistencia médica integral a la red sanitaria militar, con los servicios de sanidad que prestan los componentes"	"	719.975.013,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	719.975.013,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	73.174.987,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	5.326.665,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	44.251.449,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	9.924.778,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	9.745.614,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	1.480.417,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	4.034.384,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	10.889.716,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	9.849.441,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	2.438.639,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	22.283.719,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	9.740.979,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	5.681.271,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	8.497.346,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	3.348.699,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	5.430.576,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	"	29.548.989,00
	04.03.00	"Complemento a empleados por gastos de alimentación "	"	5.797.888,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	172.432.961,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	13.616.566,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	581.922,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	93.308.003,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	7.977.105,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	4.632.845,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	1.544.282,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.703.988,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	1.123.167,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	2.633.614,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	877.871,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	585.247,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	585.247,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	22.833.578,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	17.063.827,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	67.529.405,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	49.499.828,00
Proyecto:	**080152000**	**"Desarrollo del sistema de seguridad y defensa"**	"	**12.657.805.400,00**
Acción Específica:	080152007	"Presencia del Personal Militar en todo el Territorio Nacional en Atención a las Regiones de Defensa Integral"	"	12.657.805.400,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	12.657.805.400,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.20.00	"Sueldo del personal militar profesional"	"	3.769.143.794,19
	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	"	271.807.157,00
	03.26.00	"Primas por hijos al personal militar"	"	37.940.403,00
	03.27.00	"Primas de profesionalización al personal militar"	"	98.584.198,00
	03.28.00	"Primas por antigüedad al personal militar"	"	40.173.782,00
	03.29.00	"Primas por potencial de ascenso al personal militar"	"	404.994,00
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	"	1.347.879.174,00
	03.99.00	"Otras primas al personal militar"	"	366.705.793,00
	04.32.00	"Complemento al personal militar por gastos de alimentación "	"	2.253.732.200,81
	04.33.00	"Complemento al personal militar por gastos de transporte"	"	139.741.991,00
	04.35.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal militar"	"	3.045.627.300,00
	04.99.00	"Otros complementos al personal militar"	"	239.999.999,00
	06.19.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal militar"	"	304.853.375,00
	07.40.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar "	"	741.211.239,00
Proyecto:	**080160000**	**"Mejoramiento de los sistemas de contrainteligencia militar"**	"	**11.652.177,00**
Acción Específica:	080160003	"Operaciones de contrainteligencia"	"	11.652.177,00
Partida:	4.06	"Gastos de defensa y seguridad del estado"	"	11.652.177,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Gastos de defensa y seguridad del Estado"	"	11.652.177,00
Proyecto:	**080168000**	**"Implementación del sistema educativo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Fanb)"**	"	**1.545.393.916,00**
Acción Específica:	080168006	"Desarrollar actividades para el pago de cadetes y alumnos"	"	1.545.393.916,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	1.545.393.916,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	"	586.179.018,00
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	"	5.182.102,00
	04.32.00	"Complemento al personal militar por gastos de alimentación "	"	920.618.117,00
	04.33.00	"Complemento al personal militar por gastos de transporte"	"	33.154.839,00
	04.99.00	"Otros complementos al personal militar"	"	259.840,00
Proyecto:	**089999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**15.675.016.317,00**
Acción Específica:	089999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	"	15.649.584.254,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	15.649.584.254,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social "	"	40.768.286,00
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	"	40.768.286,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	"	15.608.815.968,00
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	"	15.608.815.968,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Acción Específica:	089999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)"	"	4.296.834,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	4.296.834,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	4.296.834,00
	A0126	Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)	"	4.296.834,00
Acción Específica:	089999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)"	"	682.593,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	682.593,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	682.593,00
	A0485	Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)	"	682.593,00
Acción Específica:	089999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)"	"	20.452.636,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	20.452.636,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	20.452.636,00
	A1375	Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)	"	20.452.636,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN			**Bs.**	**47.529.976.961,00**
Acción Centralizada:	**100001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**39.709.749.336,00**
Acción Específica:	100001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	39.709.749.336,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	39.709.749.336,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.359.947.499,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	1.657.206.880,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	123.643.614,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	150.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	521.208,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	2.059.647.009,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	149.100.762,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	456.287.626,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	1.460.941.196,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	1.023.541.400,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	96.496.500,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	8.229.236,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	687.151.504,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	4.855.889,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	150.605.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	170.701.134,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	288.388.958,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	108.929.200,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	48.057.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	902.405.249,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	530.433.462,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	74.113.478,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	2.671.871.142,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	47.176.352,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	777.040.265,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.024.905,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	305.836.090,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	4.488.933,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	59.242.628,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	576.851,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	29.986.205,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	44.761.863,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	7.538.712.116,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	118.251.853,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	1.351.621.765,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	12.665.491.864,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	1.732.312.700,00
Acción Centralizada:	**100003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**6.936.663.154,00**
Acción Específica:	100003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	6.936.663.154,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	6.936.663.154,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	186.053.948,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	2.598.042.166,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	555.876.520,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	3.596.690.520,00
Proyecto:	**109999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**883.564.471,00**
Acción Específica:	109999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Samuel Robinson"	"	883.564.471,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	883.564.471,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	883.564.471,00
	A0425	Fundación Samuel Robinson	"	883.564.471,00
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA			**Bs.**	**1.904.671.026,00**
Acción Centralizada:	**210001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**1.491.259.937,36**
Acción Específica:	210001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	1.491.259.937,36
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	1.491.259.937,36
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	35.134.509,52
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	413.785,21
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	791.349,90
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	19.572.466,60
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	111.709,66
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	1.536.981,58
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	342.207,50
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	110.988,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.047.279,24
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.370.932,82
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	112.968,04
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	41.561,24
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	309.840,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	4.330.523,22
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	504.214,36
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.137.597,11
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.859,27
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	15.069.517,21
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	3.944.345,28
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	504.247,67
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	261.122,36
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	104.103,80
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	48.995,31
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.493.530,24
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	255.950,62
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	388.528,66
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	8.081,96
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	8.405,67
	06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	8.278,57
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.577.757,27
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	33.618,51
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	838.980.202,93
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	140.175.119,51
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	420.525.358,52
Acción Centralizada:	**210003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**40.923.587,67**
Acción Específica:	210003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	40.923.587,67
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	40.923.587,67
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	6.896.447,09
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	31.960.087,37

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	168.624,90
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.898.428,31
Proyecto:	**210068000**	**"Consolidación del Sistema Auto gestionado de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura y Dependencias Judiciales"**	"	**9.346.056,25**
Acción Específica:	210068002	"Atender las emergencias y necesidades de hospitalización y apoyo en caso de fallecimiento, a los trabajadores de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura y dependencias judiciales, así como a su grupo familiar"	"	9.346.056,25
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	9.346.056,25
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	722.944,34
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	8.623.111,91
Proyecto:	**210070000**	**"Dotación de material de oficina, mobiliario, equipos y medios de transporte a las sedes y dependencias judiciales"**	"	**320.696.246,92**
Acción Específica:	210070002	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Amazonas"	"	7.306.830,31
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	7.306.830,31
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.300.855,46
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	290.426,19
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	461.931,12
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	955.021,25
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	54.256,41
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	5.422,71
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	37.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	6.750,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	226.144,93
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	100.210,27
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	1.524,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.055,69
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	8.880,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	1.897,38
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	953.161,08
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	338.355,43
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	616.812,27
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	191.219,79
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	260.618,99
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	80.271,06
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	61.389,56
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	60.238,62
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	40.308,79
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	38.423,52
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	64.186,65
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	65.273,37
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	83.764,04
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	1.431,73
Acción Específica:	210070003	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui"	"	13.572.200,80
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	13.572.200,80
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.295.989,95
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	323.091,72
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	583.018,64
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	2.505.947,07
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	158.296,62
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	10.306,13
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	35.889,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	451.020,33
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	380.706,73
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	11.868,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	10.715,32
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	3.240,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.312.108,25
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	357.974,97
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	656.524,71
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.280.258,09
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	382.625,08
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	130.137,26
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	82.476,99

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	64.719,17
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	41.263,61
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	57.942,68
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	77.038,43
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	83.790,43
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	270.310,09
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	4.941,53
Acción Específica:	210070004	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Apure"	"	12.218.172,12
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	12.218.172,12
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.424.011,21
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	251.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	541.375,50
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	1.599.622,96
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	44.500,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	165.431,47
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	63.084,09
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	25.920,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	946.405,91
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	300.927,01
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	22.400,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	6.800,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	35.629,51
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	44.700,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.180.210,57
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	368.252,09
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	619.183,91
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.463.923,89
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	424.458,72
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	108.406,54
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	120.583,38
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	72.927,07
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	44.463,17
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	45.192,84
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	63.376,19
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	63.376,19
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	161.516,01
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	10.493,89
Acción Específica:	210070005	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Aragua"	"	20.564.257,44
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	20.564.257,44
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	7.496.152,78
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	1.358.666,52
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	621.575,77
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	3.693.048,35
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	270.573,45
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	63.275,40
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	66.373,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	729.512,52
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	385.560,97
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	7.620,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	33.013,37
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	58.260,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.354.626,13
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	361.085,91
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	679.241,99
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.528.049,41
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	539.284,01
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	127.932,22
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	81.806,25
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	64.478,34
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	41.563,98
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	456.124,72
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	155.963,41
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	154.420,77
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	228.874,71
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	7.173,46
Acción Específica:	210070006	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Barinas"	"	13.051.225,12

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	13.051.225,12
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	6.846.279,43
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	282.053,18
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	580.627,32
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	1.062.019,92
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	26.640,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	192.529,98
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	293.208,11
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	24.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	21.510,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	56.406,70
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	22.240,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.279.888,67
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	382.945,80
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	644.008,46
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	377.945,78
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	140.319,26
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	196.294,01
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	74.411,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	62.612,55
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	43.202,45
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	49.803,81
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	80.303,41
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	64.400,85
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	233.363,96
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	14.210,47
Acción Específica:	210070007	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Bolívar"	"	15.678.397,93
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	15.678.397,93
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.487.175,81
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	348.123,14
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	650.101,89
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	2.863.693,86
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	126.747,04
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	36.728,30
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	34.176,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	617.624,88
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	411.543,30
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	6.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	5.867,52
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	57.280,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.379.880,54
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	353.484,67
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	668.966,35
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.272.435,15
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	548.594,60
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	135.336,25
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	93.106,97
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	67.074,18
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	41.950,05
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	64.210,87
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	67.602,42
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	74.897,24
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	260.247,10
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	5.549,80
Acción Específica:	210070008	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Carabobo"	"	21.153.342,11
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	21.153.342,11
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	8.959.520,90
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	268.606,97
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.055.848,16
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	2.101.894,48
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	81.972,73
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	501.731,40
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	63.097,61
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	38.421,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.188.282,12
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	512.089,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	20.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	114.405,03
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	20.160,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.512.798,29
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	374.506,12

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	674.636,77
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.885.736,42
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	572.765,46
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	149.814,65
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	97.590,08
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	87.898,93
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	42.172,67
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	284.187,99
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	120.861,31
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	111.515,89
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	302.987,17
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	9.840,96
Acción Específica:	210070009	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Cojedes"	"	10.924.529,36
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	10.924.529,36
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.951.667,07
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	339.018,73
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	681.225,40
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	1.182.542,18
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	130.788,82
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	39.901,55
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	22.397,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	757.512,35
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	226.197,40
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	20.062,89
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	540,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	56.409,84
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.120.491,42
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	347.832,62
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	622.834,36
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.383.723,42
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	407.452,85
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	98.499,54
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	99.535,97
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	68.502,48
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	43.793,22
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	71.811,77
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	66.214,08
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	69.287,66
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	112.952,20
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	3.334,54
Acción Específica:	210070010	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Delta Amacuro"	"	6.980.962,66
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	6.980.962,66
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.358.287,50
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	307.657,88
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	492.263,22
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	832.951,32
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	79.932,75
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	67.576,94
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	127.642,10
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	5.334,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	2.667,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	4.582,32
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	959.220,23
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	351.760,88
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	606.590,26
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	201.499,55
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	106.928,33
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	86.453,54
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	64.637,53
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	64.301,90
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	41.030,56
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	32.965,62
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	60.659,03
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	60.659,03
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	61.467,50

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	3.893,67
Acción Específica:	210070011	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Falcón"	"	12.512.766,74
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	12.512.766,74
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.720.056,05
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	449.366,17
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.022.380,90
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	1.554.596,75
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	142.146,05
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	32.719,07
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	22.326,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	888.550,25
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	287.420,38
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	6.480,15
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	1.620,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.227.968,17
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	361.400,13
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	641.772,16
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	390.823,47
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	132.010,60
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	116.675,09
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	67.157,68
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	69.148,50
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	42.994,58
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	52.145,74
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	64.921,28
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	64.921,28
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	148.856,23
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	4.310,06
Acción Específica:	210070012	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Guárico"	"	15.968.771,30
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	15.968.771,30
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	7.132.999,16
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	251.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	523.729,74
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	1.536.591,04
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	214.847,12
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	52.850,96
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	40.230,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.357.569,04
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	317.118,55
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	16.764,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	26.817,69
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	5.040,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.264.364,08
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	350.603,47
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	637.903,71
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.151.932,98
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	395.144,39
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	119.184,71
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	77.086,57
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	63.543,04
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	45.912,95
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	49.306,62
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	64.290,36
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	64.290,36
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	204.572,02
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	5.078,74
Acción Específica:	210070013	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Lara"	"	13.647.823,49
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	13.647.823,49
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.729.452,80
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	334.288,28
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	574.999,62
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	1.266.363,15
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	1.404,55
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	140.715,40
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	110.481,30
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	35.472,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	232.361,96

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	490.945,57
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	25.748,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	9.242,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	12.889,60
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	30.240,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.488.944,50
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	386.149,49
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	662.481,27
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.398.766,54
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	429.882,55
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	362.184,62
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	153.730,18
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	85.103,55
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	63.028,29
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	172.306,38
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	100.579,28
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	98.320,66
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	240.428,94
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	11.313,01
Acción Específica:	210070014	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Miranda"	"	21.528.290,13
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	21.528.290,13
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	7.707.309,28
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	270.253,55
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	571.978,14
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	3.501.271,85
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	163.015,94
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	78.083,93
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	127.166,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	192.554,71
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	454.066,49
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	1.000.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	45.000,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	4.036,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	26.402,11
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	114.050,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.449.592,98
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	380.758,73
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	669.395,22
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.786.032,57
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	754.724,94
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	140.531,77
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	170.749,78
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	83.900,56
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	44.178,65
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	265.262,60
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	99.208,89
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	112.280,51
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	302.800,89
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	13.684,04
Acción Específica:	210070015	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Monagas"	"	9.765.013,96
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	9.765.013,96
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.644.447,69
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	267.360,05
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	488.029,92
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	1.008.687,85
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	116.340,46
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	16.254,80
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	20.250,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	481.444,90
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	219.273,68
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	9.652,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	37.325,21
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	33.480,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.107.342,36
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	346.838,77
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	630.382,10
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	294.105,55
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	417.454,97
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	103.134,57
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	64.326,90

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	62.687,48
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	40.961,53
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	48.781,91
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	64.173,76
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	64.173,76
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	173.797,61
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	4.306,13
Acción Específica:	210070016	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Mérida"	"	13.497.611,74
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	13.497.611,74
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.477.366,22
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	263.389,05
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	535.663,20
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	3.522.052,77
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	36.990,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	251.552,76
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	470.393,65
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	10.756,41
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	2.430,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.401.465,91
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	375.172,82
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	687.575,96
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	439.561,49
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	149.547,32
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	135.458,11
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	70.321,52
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	61.713,26
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	43.301,59
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	83.622,11
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	98.238,11
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	115.198,03
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	256.776,25
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	9.065,20
Acción Específica:	210070017	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Nueva Esparta"	"	11.227.704,10
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	11.227.704,10
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.137.287,35
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	463.203,34
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	484.468,38
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	1.874.496,04
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	25.656,40
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	17.424,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	479.875,74
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	262.052,27
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	17.200,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	3.243,04
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	54.930,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.122.151,66
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	347.266,10
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	646.168,54
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.149.230,41
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	352.920,47
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	105.545,95
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	78.271,57
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	63.861,85
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	40.889,63
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	155.485,54
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	90.465,26
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	87.860,18
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	164.092,77
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	3.657,61
Acción Específica:	210070018	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Portuguesa"	"	12.316.281,87
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	12.316.281,87
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.885.654,66
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	384.779,34
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	541.352,90
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	1.046.842,08
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal		

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

		empleado fijo a tiempo completo"	"	175.072,07
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	59.941,08
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	37.098,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.141.992,88
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	409.722,17
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	13.030,36
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	1.620,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.343.079,20
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	364.961,44
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	620.937,96
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	399.505,32
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	171.343,58
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	126.556,74
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	67.539,76
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	66.903,05
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	41.675,50
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	40.270,66
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	62.282,37
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	62.282,37
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	244.863,52
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	6.974,86
Acción Específica:	210070019	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Sucre"	"	14.368.260,10
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	14.368.260,10
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	6.242.162,28
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	342.855,99
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	537.419,88
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	2.595.087,80
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	74.578,33
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	82.962,93
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	24.570,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	433.531,63
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	357.114,08
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	14.988,30
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	18.348,68
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	27.705,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.213.712,42
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	375.157,32
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	647.513,41
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	337.704,52
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	327.999,25
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	112.823,23
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	70.630,92
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	67.458,58
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	42.362,43
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	52.844,37
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	78.630,84
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	74.358,83
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	205.248,69
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	10.490,39
Acción Específica:	210070020	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Trujillo"	"	11.427.487,28
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	11.427.487,28
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.408.062,87
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	751.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	519.123,06
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	995.390,16
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	102.928,82
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	62.116,20
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	19.170,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	857.878,07
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	282.650,67
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	8.636,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	1.153,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	39.245,19
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	12.240,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.181.734,86
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	363.898,63
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	634.737,43
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.157.329,18
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	348.763,52
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la		

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

		Vivienda por empleados"	"	106.166,86
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	101.232,21
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	68.758,06
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	41.787,78
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	68.765,92
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	67.577,32
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	70.337,84
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	152.913,54
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	3.890,09
Acción Específica:	210070021	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Táchira"	"	17.568.716,36
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	17.568.716,36
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.450.224,43
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	392.054,44
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	504.587,34
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	4.272.219,64
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	158.960,86
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	47.488,14
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	34.107,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	726.367,44
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	391.661,61
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	20.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	25.868,29
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	94.860,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.335.348,61
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	359.734,66
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	684.125,67
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.361.414,21
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	649.146,28
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	131.786,17
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	99.888,55
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	68.494,63
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	42.049,64
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	197.211,69
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	149.048,87
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	97.151,55
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	269.366,65
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	5.549,99
Acción Específica:	210070022	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Vargas"	"	9.907.463,93
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	9.907.463,93
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.047.988,93
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	251.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	496.697,56
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	944.604,79
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	122.220,99
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	54.235,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	158.124,92
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	244.984,34
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	20.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	7.295,56
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	67.160,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.117.911,72
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	348.458,99
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	626.858,74
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.374.400,67
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	418.177,30
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	98.520,67
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	75.850,63
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	63.345,87
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	40.785,55
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	43.014,43
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	62.892,10
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	62.892,10
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	156.396,33
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	3.646,74
Acción Específica:	210070023	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Yaracuy"	"	10.856.651,40
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	10.856.651,40

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.934.633,63
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	1.079.928,91
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	636.190,28
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	2.010.090,72
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	54.016,97
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	48.389,42
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	18.138,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	566.953,74
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	219.186,54
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	6.604,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	33.727,06
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	12.390,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.097.688,40
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	358.084,74
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	618.065,59
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	270.685,43
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	323.369,63
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	97.930,10
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	66.225,26
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	66.907,20
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	41.383,39
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	38.940,77
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	61.986,84
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	61.986,84
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	126.857,29
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	6.290,65
Acción Específica:	210070024	"Fortalecer la dotación de la Dirección Administrativa Regional del estado Zulia"	"	24.653.486,67
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	24.653.486,67
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	6.528.539,91
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	387.583,49
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	560.563,14
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	5.953.156,72
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	157.750,51
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	74.069,68
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	62.444,34
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.564.328,96
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	737.853,25
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	27.940,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	141.882,07
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	132.510,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.784.369,87
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	372.610,18
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	990.464,57
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.128.793,86
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	650.007,44
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	187.705,51
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	94.533,88
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	67.011,94
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	42.871,20
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	451.109,86
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	156.861,66
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	148.163,54
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	244.517,46
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	5.843,63
Proyecto:	**210071000**	**"Fortalecimiento de los Órganos Auxiliares e Instancia Jurisdiccional del Poder Judicial"**	"	**30.002.445,16**
Acción Específica:	210071001	"Fortalecer la Inspección y Vigilancia de los Tribunales de la República Bolivariana de Venezuela, así como, la Contraloría"	"	20.535.098,88
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	20.535.098,88
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	11.703.398,34
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	251.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	468.141,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	1.314.578,33
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	49.718,90
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	12.668,76
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	14.848,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.246.148,82

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.171.583,25
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	3.810,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	305,06
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.085.293,83
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	335.890,46
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	611.217,83
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.138.947,67
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	379.729,49
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	276.739,88
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	61.165,45
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	60.201,74
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	40.258,99
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	36.014,66
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	61.336,59
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	61.336,59
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	149.793,94
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	971,30
Acción Específica:	210071002	"Fortalecimiento de la Corte Disciplinaria Judicial y el Tribunal Disciplinario Judicial"	"	9.467.346,28
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	9.467.346,28
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.214.036,85
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	254.296,55
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	509.502,82
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	800.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	55.750,82
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	81.746,94
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	552,55
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	2.644.444,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	293.993,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	946.791,41
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	336.938,77
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	600.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	176.934,81
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	104.280,74
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	77.096,62
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	62.506,44
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	60.545,94
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	40.556,99
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	30.000,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	60.000,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	60.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	54.095,42
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	3.275,61
Proyecto:	**210073000**	**"Formación, continua, integral y permanente de los trabajadores y trabajadoras judiciales y el intercambio de experiencias a nivel internacional a través de la Escuela Nacional de la Magistratura"**	"	**12.442.752,64**
Acción Específica:	210073005	"Asignación y administración de los recursos materiales y suministros"	"	12.442.752,64
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	12.442.752,64
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.719.369,49
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	251.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	484.673,94
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	4.246.859,03
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	46.008,66
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	8.421,04
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	172.730,47
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	58.265,03
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	127.908,59
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	1.420,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	551,30
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	2.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	897.475,27
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	347.156,47
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	621.160,55
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	529.177,99
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	187.848,97
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	130.621,86
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	64.912,16
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	61.010,71

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	41.118,90
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	194.031,53
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	103.619,60
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	103.623,60
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	41.787,48
MINISTERIO PÚBLICO			**Bs.**	**72.279.993,00**
Acción Centralizada:	**230001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**68.698.395,00**
Acción Específica:	230001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	68.698.395,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	68.698.395,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	13.742.864,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.728.506,00
	01.18.01	**"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"**	"	308.742,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	412.286,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.198.858,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	436.560,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	9.868.502,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	150.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	7.970.862,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.418.822,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	2.632.051,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.471.862,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	327.080,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	486.498,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	284.856,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	63.302,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	1.133.068,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	27.786,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	7.410,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	6.174,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	2.061.430,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	560.330,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	409.276,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	152.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	5.254.356,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.007.728,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	13.577.186,00
Acción Centralizada:	**230003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**3.581.598,00**
Acción Específica:	230003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	3.581.598,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	3.581.598,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	571.172,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	2.543.260,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	85.676,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	381.490,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ			**Bs.**	**4.484.405.133,00**
Acción Centralizada:	**260001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**223.824.803,94**
Acción Específica:	260001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	223.824.803,94
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	202.571.518,94
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	389.159,10
	02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	"	77.152,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	1.293.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	740.160,84
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	15.266.250,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	111.756,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	3.232.007,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	8.604.232,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	728.850,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	178.330,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	150.710.526,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	07.99.00	"Otras subvenciones al personal contratado"	"	3.417.770,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	17.822.326,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	21.253.285,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	21.253.285,00
Acción Centralizada:	**260002000**	**"Gestión administrativa"**	"	**712.782.637,00**
Acción Específica:	260002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	40.000.000,00
Partida:	4.06	"Gastos de defensa y seguridad del estado" Otras Fuentes	"	40.000.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Gastos de defensa y seguridad del Estado"	"	40.000.000,00
Acción Específica:	260002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	672.782.637,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	672.782.637,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	665.410.175,32
	A0145	Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles	"	5.259.970,09
	A0423	Fundación Misión Identidad	"	403.395.351,91
	A0498	Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana (FUNDAPOL)	"	6.686.992,00
	A0538	Instituto Nacional contra la Discriminación Racial	"	3.541.983,83
	A0554	Servicio Nacional para el Desarme	"	2.685.910,70
	A1342	Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)	"	203.125.212,57
	A1358	Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)	"	6.107.868,77
	A1605	Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)	"	34.606.885,45
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	"	7.372.461,68
	A0054	Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas	"	7.372.461,68
Acción Centralizada:	**260003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**470.903.766,95**
Acción Específica:	260003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	470.903.766,95
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	470.903.766,95
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	26.457.846,63
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	287.136.407,82
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	1.703.382,07
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	14.059.700,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	17.362.564,43
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	124.183.866,00
Proyecto:	**260166000**	**"Prevención integral del uso indebido y tráfico ilícito de drogas en el territorio nacional"**	"	**39.562.661,54**
Acción Específica:	260166001	"Realización de actividades para fortalecer la prevención integral del uso indebido y tráfico ilícito de drogas en el territorio nacional."	"	39.562.661,54
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	39.401.624,54
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	504.608,36
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	445.629,52
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	1.243.940,56
	01.18.02	"Remuneraciones por honorarios profesionales"	"	306.851,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	14.470,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	1.461.000,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	55.950,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	92.076,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	934.717,78
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	600.888,86
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	27.600,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	34.598,71
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	201.657,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	3.410.445,42
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	380.911,16
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	244.871,03
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	400,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	69.180,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	6.056,35
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	810.448,28
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	521.002,68
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	26.800,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	224.700,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	77.636,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	875.275,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	4.313.925,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	1.739.025,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	2.700.000,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	3.602.279,29
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	247.923,09
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	583.550,14
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.317.729,89
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	678.835,06
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	313.234,71
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	1.453.721,98
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	126.740,72
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	139.413,65
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	23.043,77
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	835.215,13
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	265.470,85
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	139.955,39
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	46.196,79
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	185.146,69
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	197.370,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	3.171.912,30
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	336.339,43
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	451.164,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	337.103,26
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	134.568,51
	07.75.00	"Becas al personal contratado"	"	600.648,00
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	1.417.480,24
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	282.243,60
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.003.744,51
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	112.221,75
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	73.708,08
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	161.037,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	161.037,00
Proyecto:	**260167000**	**"Garantizar el esclarecimiento de los hechos punibles a través de la investigación penal y criminalística."**	"	**1.150.427.767,00**
Acción Específica:	260167001	"Sustanciar y remitir los expedientes de la investigación penal y criminalística al Ministerio Público"	"	1.150.427.767,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	1.150.411.360,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	159.313.027,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	147.755,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	36.002.837,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	23.144.681,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	10.378.534,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	54.724.602,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	21.620.423,00
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	"	2.797.240,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	472.820,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	57.889,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	361.514,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	273.396.240,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.162.530,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	13.593.954,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	87.390.079,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	6.203.847,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	22.621,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	18.888,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	4.113,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	9.465.878,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	5.979.749,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	25.251.234,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	418.862.427,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	38.478,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	16.407,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	16.407,00
Proyecto:	**260168000**	**"Afianzar al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel nacional."**	"	**1.884.578.188,00**
Acción Específica:	260168001	"Consolidar el despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana."	"	1.884.578.188,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	1.874.872.085,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	54.515.264,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	42.452,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	9.438.378,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	95.182.467,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	62.188.729,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	87.971.940,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	37.201.180,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	983.205,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	29.716,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	19.103,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	44.100,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	7.000,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	4.147.431,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	746.445,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	479.858,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	561.120,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	966.623,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	24.840,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	10.432.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	417.614.400,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	297.495,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	4.824.270,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	82.609.400,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	55.000,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.560.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	71.746.715,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	410.842,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	33.221.457,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	25.608.111,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	6.911.800,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	7.087.719,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	26.315.021,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	30.353,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	9.106,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	6.071,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	31.365,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	3.176.475,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	538.271,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	682.801,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	934.346,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	39.470.322,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	186.799.224,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	30.090,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	66.336,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	101.886,00
	07.75.00	"Becas al personal contratado"	51.300,00
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	2.634.731,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	1.040.300,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	6.600,00
	07.99.00	"Otras subvenciones al personal contratado"	26.400,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	595.341.233,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	35.834,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	614.960,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	9.706.103,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	500.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	529.731,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	8.676.372,00
Proyecto:	**260169000**	**"Supervisión, fiscalización, asistencia técnica y reestructuración de las instancias de control interno, de los cuerpos de policía nacional, estadales y municipales."**	**80.657,66**
Acción Específica:	260169004	"Supervisión de las secretarías de igualdad y equidad de género de los cuerpos de policía nacional, estadal y municipal"	80.657,66
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	80.657,66
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	80.657,66
Proyecto:	**260170000**	**"Fortalecer el análisis de datos estadísticos y mapeo de incidencia delictiva"**	**2.244.650,91**
Acción Específica:	260170004	"Reforzar el diseño de programas de prevención en materia de seguridad ciudadana, esenciales para garantizar la protección de los venezolanos."	2.244.650,91
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	2.218.167,91
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	73.168,54
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	81.361,99
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	124.268,76
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	79.886,85
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	400,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	4.149,10
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	12.721,35
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	228.601,71
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	431,76

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	182.700,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	177.300,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	221.402,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	49.758,09
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	9.132,80
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	74.678,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	13.502,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	8.990,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	471.550,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	19.441,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	88.581,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	3.538,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	164.782,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	115.604,21
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	12.218,75
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	26.483,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	26.483,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			**Bs.**	**1.354.661.564,00**
Acción Centralizada:	**330001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**948.923.794,00**
Acción Específica:	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	948.923.794,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	918.289.247,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	6.030.581,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.390.283,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	846.014,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	6.873.961,00
	01.18.02	"Remuneraciones por honorarios profesionales"	"	4.360.000,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	19.998,00
	01.99.00	"Otras retribuciones "	"	1.652.719,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	318.409,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	951.165,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	27.080.400,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	52.500,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	6.872.625,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	24.834.031,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	24.785.195,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	714.675,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	4.279,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	9.010.800,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	2.100,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	1.428.280,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	133.234,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	8.226.000,00
	03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	2.399,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	2.813.333,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	117.399.947,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	76.959,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	100.046,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	26.780.155,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	61.566,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	565.543,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	36.252.300,00
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	264.068,00
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	11.199,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	20.711.076,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	80.441,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	11.566.013,00
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	14.238,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	18.707.869,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	6.199.337,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	4.157.304,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	4.197.103,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	211.116,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	41.710,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	46.915,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	70.729,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	5.794.706,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	1.346.939,00
06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	1.287.713,00
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	2.884,00
06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	599,00
06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.008,00
06.35.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	641,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	9.990,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	3.330,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.221,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.220,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	1.877.590,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	20.250,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	100.000,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	100.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	20.628.316,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	80.543.260,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	72.936.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	2.827.704,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	139.029,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	28.715.098,00
07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	2.000,00
07.58.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	190.080,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	83.679,00
07.75.00	"Becas al personal contratado"	"	1.070.978,00
07.76.00	"Ayudas por matrimonio al personal contratado"	"	75.000,00
07.77.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal contratado"	"	100.000,00
07.78.00	"Ayudas por defunción al personal contratado"	"	100.000,00
07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	6.298.932,00
07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	151.465.894,00
07.83.00	"Dotación de uniformes al personal contratado"	"	59.088.000,00
07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	2.820.287,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	69.500,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	79.109.918,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	781.854,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	24.724.042,00
08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	8.305,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	42.665,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" Otras Fuentes	"	30.634.547,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"	"	25.577.558,00
	19.01.00 "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	5.056.989,00
Acción Centralizada:	**330002000**	**"Gestión administrativa"**	**" 60.148.342,00**
Acción Específica:	330002003 "Apoyo institucional al sector público"	"	60.148.342,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	60.148.342,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	60.148.342,00
	A0542 Fundación Misión Nevado	"	34.312.344,00
	A0587 Fundación Misión Árbol	"	6.161.640,00
	A0830 Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA)	"	7.537.135,00
	A0908 Servicio Nacional de Contrataciones	"	12.137.223,00
Acción Centralizada:	**330003000**	**"Previsión y Protección Social"**	**" 7.379.671,00**
Acción Específica:	330003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	7.379.671,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	7.379.671,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	220.156,00
	01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	599.279,00
	01.01.09 "Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	22.017,00
	01.01.11 "Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos		

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

		funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	1.364.580,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	59.929,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	5.113.710,00
Proyecto:	**330052000**	**"Preservar la Soberanía Nacional, la Institucionalidad y la continuidad democrática, mediante la detección y neutralización de amenazas que pongan en riesgo la estabilidad del Estado y la sociedad civil."**	"	**338.209.757,00**
Acción Específica:	330052001	"Ejecutar operaciones dirigidas a la obtención de información, que permita la detección y posterior neutralización de amenazas que atenten contra la estabilidad del sistema democrático, la institucionalidad y la soberanía nacional"	"	338.209.757,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	312.973.792,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	163.793.449,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	16.290.415,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	4.893.828,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	81.066.691,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	22.109.096,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	14.739.396,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	2.607.168,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	711.044,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	474.028,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	388.168,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	70.576,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	1.140.000,00
	07.17.00	"Capacitación y adiestramiento a obreros"	"	40.000,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	141.600,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	2.550.000,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	1.158.333,00
	09.01.00	"Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo"	"	800.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	7.038.087,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	7.038.087,00
Partida:	4.06	"Gastos de defensa y seguridad del estado" Otras Fuentes	"	18.197.878,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Gastos de defensa y seguridad del Estado"	"	18.197.878,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN			**Bs.**	**446.518.178,00**
Acción Centralizada:	**360001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**25.884.783,75**
Acción Específica:	360001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	25.884.783,75
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	25.524.021,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.095.524,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	887.412,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	2.524.550,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.860,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	129.758,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	23.410,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	5.344,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	139.398,00
	03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	464,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	12.040,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	1.395.634,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	"	1.068,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	1.067.220,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	45.878,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	538.886,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	4.823.280,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	3.050,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	165.092,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	9.369.360,00
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	4.400,00
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	13.860,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	554.400,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	135.140,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	54.181,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	284.428,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	482,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	100.722,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	33.600,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	22.382,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	22.400,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	130.578,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	43.560,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	29.018,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	29.040,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	367.718,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	81.778,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	81.716,00
	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	388,00
	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	130,00
	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	86,00
	06.35.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	86,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	12.752,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	4.254,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.836,00
	06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.834,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	122.668,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	195.560,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	188.534,00
	07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	778,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	24.612,00
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	590.314,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	25.926,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	33.610,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	94.650,00
	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	90,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.282,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	360.762,75
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	38.653,15
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	322.109,60
Acción Centralizada:	**360002000**	**"Gestión administrativa"**	"	**267.828.700,25**
Acción Específica:	360002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	267.828.700,25
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	267.828.700,25
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	193.436.696,75
	A0010	Instituto Autónomo Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	"	5.393.200,38
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	"	53.758.028,00
	A0413	Fundación Poliedro de Caracas	"	1.456.884,00
	A0451	Fundación Villa del Cine	"	5.633.244,00
	A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	"	120.592.331,37
	A0474	Fundación Premio Nacional de Periodismo	"	423.526,00
	A0490	Fundación Ávila TV	"	2.306.900,00
	A1601	Fundación El Correo del Orinoco	"	3.872.583,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	74.392.003,50
	A0580	Complejo Editorial Batalla de Carabobo, S.A.	"	12.957.657,99
	A0608	C.A. Venezolana de Televisión (VTV)	"	19.605.069,20
	A1207	Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)	"	15.753.148,93
	A1214	La Nueva Televisión del Sur, C.A. (T.V. SUR)	"	6.050.012,00
	A1528	Radio Mundial, C.A.	"	1.918.350,00
	A1529	Radio Zulia, C.A.	"	704.700,00
	A1530	Radio Margarita, C.A.	"	535.050,00
	A1531	Radiodifusora Los Andes, C.A.	"	482.850,00
	A1539	Radio Nacional de Venezuela, C.A.	"	12.418.648,17
	A1540	Agencia Venezolana de Noticias, C.A.	"	2.981.562,13
	A1546	La Radio del Sur, C.A.	"	984.955,08
Acción Centralizada:	**360003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**811.626,00**
Acción Específica:	360003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	811.626,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	811.626,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	164.894,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	487.732,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	26.208,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	12.000,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	87.792,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	33.000,00
Proyecto:	**369999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**151.993.068,00**
Acción Específica:	369999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	34.200.408,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	34.200.408,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	34.200.408,00
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	"	34.200.408,00
Acción Específica:	369999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	"	117.792.660,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	117.792.660,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	117.792.660,00
	A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	"	117.792.660,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO			**Bs.**	**2.397.621.287,00**
Acción Centralizada:	**370001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**63.083.179,00**
Acción Específica:	370001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	63.083.179,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	62.845.036,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.123.276,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	3.873.751,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	337.307,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	1.106.626,00
	01.18.02	"Remuneraciones por honorarios profesionales"	"	120.000,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.859,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	11.578,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	224.366,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	209.138,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	45.572,00
	03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	2.316,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	10.499,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	5.908.260,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	492.863,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	10.142.100,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	4.125.994,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	3.430.260,00
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	226.745,00
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	21.240,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	42.480,00
	04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	2.770,00
	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	9.531,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	7.588.364,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	7.890.295,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.334.601,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.838.454,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	83.606,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	11.373,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	356.029,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	118.676,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	79.117,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	312.757,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	552.406,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	184.135,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	122.757,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	461.588,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano		

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

		de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	129.954,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	95.423,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	28.879,00
	06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	43.318,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.845,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	739.911,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	920.676,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	4.741,00
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	216.590,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.606.306,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	3.846.570,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	795.192,00
	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	2.193,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	7.749,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	238.143,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	238.143,00
Acción Centralizada:	**370002000**	**"Gestión administrativa"**	"	**587.992.784,00**
Acción Específica:	370002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	79.145.944,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	79.145.944,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	79.145.944,00
Acción Específica:	370002002	"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	"	12.976.843,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	12.976.843,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	12.976.843,00
Acción Específica:	370002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	495.869.997,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	495.869.997,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	495.869.997,00
	A0124	Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	"	2.712.745,00
	A0216	Fundación "Pueblo Soberano"	"	3.000.000,00
	A0306	Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)	"	12.000.000,00
	A0369	Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)	"	148.712.267,00
	A0411	Fundación Pro-Patria 2000	"	3.000.000,00
	A0480	Fundación Misión Negra Hipólita	"	58.115.878,00
	A0484	Fundación Nacional El Niño Simón	"	57.360.773,00
	A0540	Fundación Misión José Gregorio Hernández	"	7.000.000,00
	A0579	Cuerpo Nacional Contra la Corrupción	"	12.017.690,00
	A0910	Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)	"	58.448.704,00
	A0950	Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)	"	130.501.940,00
	A1604	Fundación Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales	"	3.000.000,00
Acción Centralizada:	**370003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**3.432.569,00**
Acción Específica:	370003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	3.432.569,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	3.432.569,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	841.319,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	2.143.523,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	126.198,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	321.529,00
Proyecto:	**370062000**	**"Proveer de Apoyo Analítico-Informativo al Ejecutivo Nacional en Función de Neutralizar y Derrotar los planes desestabilizadores en Contra de la Nación."**	"	**10.000.000,00**
Acción Específica:	370062003	"Realizar los trabajos de Investigación de campo a objeto de verificar la Información suministrada por la Dirección de Análisis y Procesamiento de la Información y la Dirección de Estudios Tecnológicos"	"	10.000.000,00
Partida:	4.06	"Gastos de defensa y seguridad del estado" Otras Fuentes	"	10.000.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Gastos de defensa y seguridad del Estado"	"	10.000.000,00
Proyecto:	**370066000**	**"Fortalecimiento de la seguridad, defensa y desarrollo integral de la Nación"**	"	**17.976.224,00**
Acción Específica:	370066001	"Participar en la ejecución de las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, a través de la oportuna elaboración de alertas y recomendaciones de políticas y estrategias, que permitan enfrentar, mitigar y neutralizar los riesgos,		

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

		así como las amenazas y los peligros que afecten la consecución de los objetivos histórico"	" 17.976.224,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	" 17.976.224,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	" 1.742.572,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	" 435.572,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	" 205.700,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	" 21.060,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	" 1.647,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	" 186.617,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	" 59.400,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	" 7.050,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	" 1.890,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	" 5.089.500,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	" 1.435.500,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	" 522.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	" 3.455.700,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	" 802.775,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	" 301.264,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	" 779.933,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	" 181.182,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	" 67.994,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	" 224.289,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	" 64.795,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	" 49.842,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	" 43.197,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	" 52.104,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	" 15.053,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	" 10.052,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	" 10.035,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	" 19.554,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	" 4.346,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	" 3.766,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	" 289.912,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	" 75.261,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	" 1.376.798,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	" 319.836,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	" 120.028,00
Proyecto:	379999000	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	**" 1.715.136.531,00**
Acción Específica:	379999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"	" 584.849.067,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	" 584.849.067,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" 584.849.067,00
	A0369	Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)	" 584.849.067,00
Acción Específica:	379999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	" 6.532.462,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	" 6.532.462,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" 6.532.462,00
	A0124	Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	" 6.532.462,00
Acción Específica:	379999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	" 12.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	" 12.000.000,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" 12.000.000,00
	A0306	Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)	" 12.000.000,00
Acción Específica:	379999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Nacional El Niño Simón"	" 166.146.913,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	" 166.146.913,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" 166.146.913,00
	A0484	Fundación Nacional El Niño Simón	" 166.146.913,00
Acción Específica:	379999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión José Gregorio Hernández"	" 10.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	" 10.000.000,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" 10.000.000,00
	A0540	Fundación Misión José Gregorio Hernández	" 10.000.000,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Acción Específica:	379999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"	"	170.498.641,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	170.498.641,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	170.498.641,00
	A0910	Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)	"	170.498.641,00
Acción Específica:	379999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	"	522.007.760,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	522.007.760,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	522.007.760,00
	A0950	Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)	"	522.007.760,00
Acción Específica:	379999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Cuerpo Nacional Contra la Corrupción"	"	8.070.762,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	8.070.762,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	8.070.762,00
	A0579	Cuerpo Nacional Contra la Corrupción	"	8.070.762,00
Acción Específica:	379999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Negra Hipólita"	"	232.463.510,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	232.463.510,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	232.463.510,00
	A0480	Fundación Misión Negra Hipólita	"	232.463.510,00
Acción Específica:	379999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Fondo Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (FNPNNA)"	"	2.567.416,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	2.567.416,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	2.567.416,00
	A0931	Servicio Autónomo Fondo Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (FNPNNA)	"	2.567.416,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN			**Bs.**	**625.928.256,00**
Acción Centralizada:	**410001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**194.044.340,00**
Acción Específica:	410001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	194.044.340,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	194.044.340,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.99.00	"Otras retribuciones "	"	2.799.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	5.000.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	2.377.600,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	3.309.400,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	2.138.000,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	1.200.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	908.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	368.000,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	82.000,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	82.000,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	123.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	59.047.991,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	48.419.777,00
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	613.000,00
	07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	56.576.572,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	10.000.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	1.000.000,00
Acción Centralizada:	**410002000**	**"Gestión administrativa"**	"	**431.883.916,00**
Acción Específica:	410002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	431.883.916,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	431.883.916,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	286.474.551,00
	A0057	Instituto Nacional de Nutrición (INN)	"	270.525.131,00
	A0575	Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (SUNAGRO)	"	15.949.420,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	145.409.365,00
	A0273	Fabrica para el Procesamiento de Sábila de Venezuela, S.A. (SABILVEN)	"	4.794.773,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	A1295	Empresa Mixta Socialista Arroz del Alba, S.A.	"	11.463.852,00
	A1296	Empresa Mixta Socialista Leguminosas del Alba, S.A.	"	12.217.814,00
	A1298	Empresa Mixta Socialista Avícola del Alba, S.A.	"	10.080.724,00
	A1502	Empresa Mixta Socialista Lácteos del Alba, S.A.	"	25.583.483,00
	A1522	Empresa Mixta Socialista Porcinos del Alba, S.A.	"	5.275.388,00
	A1525	Empresa Mixta Socialista Pesquera Industrial del Alba, S.A.	"	21.539.207,00
	A1545	Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)	"	45.238.532,00
	A1556	Centro de Almacenes Congelados, C.A. (CEALCO)	"	9.215.592,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA			**Bs.**	**80.000.000,00**
Acción Centralizada:	**460001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**8.183.808,51**
Acción Específica:	460001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	8.183.808,51
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	8.183.808,51
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	3.122.808,51
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	5.061.000,00
Acción Centralizada:	**460002000**	**"Gestión administrativa"**	"	**27.124.243,50**
Acción Específica:	460002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	27.124.243,50
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	27.124.243,50
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	27.124.243,50
	A0002	Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas	"	16.577.090,61
	A0449	Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura	"	1.916.414,00
	A0453	Fundación Editorial El Perro y La Rana	"	2.914.309,38
	A0486	Fundación Centro Nacional de la Historia	"	5.716.429,51
Proyecto:	**460102000**	**"Salud y Seguridad Laboral para los trabajadores y trabajadoras, jubilados y pensionados del Ministerio del Poder Popular para la cultura y sus Entes Adscritos"**	"	**1.145.000,00**
Acción Específica:	460102001	"Prevención en Salud y Seguridad Laboral"	"	1.145.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	1.145.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.145.000,00
Proyecto:	**460104000**	**"Formación Cultural por y para el pueblo"**	"	**6.153.000,00**
Acción Específica:	460104002	"Formación en educación inicial, primaria, bachilleres en artes, mención música/o teatro y técnicos medios en artes, técnicos medios mención música/ o teatro menciones actuación, gestión cultural y diseño, así como ejecutantes instrumentales y/o cantantes líricos, bailarines clásicos, contemporáneos"	"	6.153.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	6.153.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	6.153.000,00
Proyecto:	**460105000**	**"Desconcentración de las políticas culturales en el territorio nacional"**	"	**8.645.000,00**
Acción Específica:	460105001	"Propiciar espacios de esparcimiento e impulsar a los gabinetes estadales en relación a las actividades programadas para el poder popular"	"	8.645.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	8.645.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	6.745.000,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.900.000,00
Proyecto:	**460107000**	**"Arte y cultura: La presencia internacional de nuestro pueblo creador"**	"	**127.000,00**
Acción Específica:	460107001	"La cultura de la República Bolivariana de Venezuela en el exterior. Acciones para la promoción"	"	127.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	127.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	127.000,00
Proyecto:	**469999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**28.621.947,99**
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	827.245,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	827.245,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	827.245,00
	A0373	Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos	"	827.245,00
Acción Específica:	469999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	1.993.414,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	1.993.414,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	1.993.414,00
	A0449	Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura	"	1.993.414,00
Acción Específica:	469999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	3.398.534,55
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	3.398.534,55
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	3.398.534,55
	A0453	Fundación Editorial El Perro y La Rana	"	3.398.534,55
Acción Específica:	469999023	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	22.402.754,44
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	22.402.754,44
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	22.402.754,44
	A0486	Fundación Centro Nacional de la Historia	"	22.402.754,44
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			**Bs.**	**8.172.793.022,00**
Acción Centralizada:	**540001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**4.392.441.374,95**
Acción Específica:	540001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	4.392.441.374,95
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	4.328.295.538,61
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	107.035.353,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	77.367.188,70
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	6.319.115,80
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	11.269.114,10
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	11.252.680,80
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	10.989.608,80
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	8.756.120,40
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	973.555,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	1.243.208,20
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	1.858.862,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	300.384,80
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	1.721.449,20
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	1.474.637,80
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	"	13.675.657,70
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	1.489.423.320,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	15.321.429,70
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	16.493.744,90
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	918.446.760,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	10.762.621,50
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.171.696.680,00
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	2.490.105,70
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	4.388.955,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	16.594.005,80
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	15.101.654,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	3.245.331,30
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	10.879.713,20
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	3.626.573,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.537.331,40
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	2.417.713,40
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	9.631.735,40
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	2.845.015,60
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	1.926.347,60
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	1.926.347,60
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.944.273,20
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	414.400,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	414.400,00
	06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	621.598,60
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.240.459,40
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	661.438,60
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	1.015.196,40
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	545.024,20
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	214.216,60
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	171.877,40
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	159.141.975,31
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	177.077.639,75
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	30.840.717,75
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	64.145.836,34

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	6.872.768,18
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	57.273.068,16
Acción Centralizada:	**540002000**	**"Gestión administrativa"**	"	**604.451.017,48**
Acción Específica:	540002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	604.451.017,48
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	604.451.017,48
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	449.304.493,91
	A0025	Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	"	61.938.055,70
	A0061	Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)	"	4.338.951,17
	A0119	Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)	"	5.661.468,45
	A0153	Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)	"	17.785.507,40
	A0181	Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina Dr. Jacinto Convit	"	1.634.236,09
	A0445	Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	"	2.609.531,98
	A0446	Fundación Misión Barrio Adentro	"	337.981.100,14
	A0457	Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)	"	6.104.718,02
	A0557	Fundación Venezolana de Donaciones y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (FUNDAVENE)	"	174.402,50
	A0818	Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)	"	433.466,53
	A0907	Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"	"	2.995.334,29
	A0991	Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)	"	7.647.721,64
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	3.050.733,87
	A0560	Empresa Socialista para la Producción de Medicamentos Biológicos, C.A. (ESPROMED BIO)	"	2.254.703,46
	A0572	Productos Farmacéuticos para el Vivir Viviendo, C.A. (PROFARMACOS, C.A.)	"	796.030,41
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	152.095.789,70
	E5200	Estado Anzoátegui	"	9.207.505,20
	E5300	Estado Apure	"	7.630.296,60
	E5400	Estado Aragua	"	26.149.568,50
	E5600	Estado Bolívar	"	6.408.695,40
	E5700	Estado Carabobo	"	19.142.767,90
	E6000	Estado Falcón	"	5.850.964,50
	E6200	Estado Lara	"	9.458.595,00
	E6300	Estado Mérida	"	8.791.542,00
	E6500	Estado Monagas	"	4.623.941,40
	E6600	Estado Nueva Esparta	"	4.469.166,60
	E6800	Estado Sucre	"	8.299.868,70
	E6900	Estado Táchira	"	8.006.020,50
	E7000	Estado Trujillo	"	11.913.485,40
	E7100	Estado Yaracuy	"	4.569.628,20
	E7200	Estado Zulia	"	17.573.743,80
Acción Centralizada:	**540003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**240.998.698,30**
Acción Específica:	540003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	240.998.698,30
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	240.998.698,30
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	51.030.196,50
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	187.203.343,40
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	425.290,20
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	2.339.868,20
Proyecto:	**540230000**	**"Atención médica integral a la población del Distrito Capital."**	"	**34.823.158,40**
Acción Específica:	540230001	"Atención integral a la población (primaria, diagnóstico y tratamiento) que asiste a la red de atención comunal."	"	34.823.158,40
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	34.823.158,40
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	7.354.730,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	8.843.576,60
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	384.956,20
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	877.006,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	945.405,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	971.096,20
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.145.066,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	158.085,80
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	98.973,20
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	163.557,20
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	24.840,80
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	147.247,60
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	176.509,60
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	939.105,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	1.044.708,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	1.882.330,40
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	1.231.393,20
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	176.005,40
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	249.795,60
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.466.232,20
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.728.853,80
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	229.258,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	961.385,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	320.461,20
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	213.640,80
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	213.640,80
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	1.259.573,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	377.871,40
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	251.914,40
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	251.914,40
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	167.387,40
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	35.983,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	35.983,00
	06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	53.973,60
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	110.266,40
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	58.888,60
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	132.758,40
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	70.933,60
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	18.829,60
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	49.022,00
Proyecto:	**540231000**	**"Atención médica integral a la población del Estado Guárico."**	"	**16.723.754,60**
Acción Específica:	540231002	"Atención integral en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red de hospitales del Estado."	"	16.723.754,60
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	16.723.754,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.729.878,60
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.487.754,80
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	800.158,80
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	388.368,60
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	342.876,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	359.603,40
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	579.581,80
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	64.885,40
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	65.177,40
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	154.909,20
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	23.547,20
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	54.174,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	90.344,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	"	348.668,20
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	386.730,20
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	954.842,80
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	623.441,00
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	166.993,80
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	271.843,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	543.144,20
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	875.494,20
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	216.930,20
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	356.007,20
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	118.668,60
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	79.112,80
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	79.112,80
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	637.539,60
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	191.261,60
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	127.508,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	127.508,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	164.716,20
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	34.080,20
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	34.080,20
	06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	51.120,20
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	40.961,40
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	21.275,20
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	67.285,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	36.089,40
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	17.862,80
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	10.218,60
Proyecto:	**540232000**	**"Atención médica integral a la**		

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

		población del Estado Bolivariano de Miranda."	"	**19.008.322,20**
Acción Específica:	540232003	"Atención en salud integral y especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red hospitalaria."	"	19.008.322,20
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	19.008.322,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.000.780,60
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	5.175.288,40
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	233.359,40
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	182.647,80
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	466.604,60
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	523.506,40
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	668.204,20
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	74.195,60
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	27.330,20
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	54.332,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	8.449,20
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	79.953,40
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	102.652,80
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	"	511.222,40
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	563.071,20
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	1.101.586,60
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	718.748,60
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	58.876,20
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	91.537,20
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	790.193,20
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.009.079,40
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	76.508,80
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	518.271,60
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	172.757,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	115.171,60
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	115.171,60
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	735.024,60
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	220.507,60
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	147.004,80
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	147.004,80
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	57.111,20
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	11.952,60
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	11.952,60
	06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	17.930,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	60.037,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	31.655,80
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	77.462,40
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	41.855,80
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	6.184,00
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	3.139,00
Proyecto:	**540233000**	**"Atención médica integral a la población del Estado Portuguesa."**	"	**14.110.543,00**
Acción Específica:	540233001	"Atención en salud especializada a la población que acude a la red de hospitales del Estado Portuguesa."	"	14.110.543,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	14.110.543,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.938.812,60
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.164.065,20
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	7.144,20
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	7.512,60
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	360.253,20
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	386.288,20
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	537.341,40
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	55.793,20
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	967,60
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	1.787,80
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	59.077,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	83.681,20
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	"	375.087,80
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	415.681,80
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	886.164,80
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	578.067,80
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	1.615,20
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	2.252,60
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	583.469,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	811.363,40
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	2.723,40
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros		

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

		Sociales (IVSS) por empleados"	"	382.426,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	127.475,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	84.983,60
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	84.983,60
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	591.075,60
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	177.322,80
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	118.214,60
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	118.214,60
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.860,60
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	393,20
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	393,20
	06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	589,80
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	44.048,80
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	23.376,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	62.409,60
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	33.626,00
Proyecto:	**540234000**	**"Atención médica integral a la población del Estado Vargas."**	"	**4.497.059,29**
Acción Específica:	540234002	"Atención en salud a la población en la red hospitalaria."	"	4.497.059,29
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	4.497.059,29
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	687.176,80
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.389.091,80
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	66.990,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	101.176,40
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	87.290,60
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	90.620,40
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	179.814,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	24.818,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	12.712,80
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	5.328,59
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	2.993,40
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	13.693,40
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	27.905,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	"	87.724,80
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	97.295,60
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	295.037,60
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	193.463,40
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	23.290,80
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	34.584,40
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	137.044,60
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	271.640,60
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	30.773,60
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	89.714,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	29.904,60
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	99.682,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	19.936,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	197.794,60
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	29.668,10
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	39.559,40
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	39.559,40
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	22.577,20
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	4.806,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	4.806,00
	06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	7.209,20
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	10.214,40
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	5.195,40
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	21.025,40
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	11.384,20
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	2.555,40
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	1.001,40
Proyecto:	**540235000**	**"Atención médica integral a la población del Estado Barinas."**	"	**11.913.367,20**
Acción Específica:	540235003	"Atención médica en la red hospitalaria en el Estado Barinas."	"	11.913.367,20
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	11.913.367,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.040.017,20
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	3.063.211,80

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	354.981,60
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	273.131,40
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	239.581,80
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	267.100,80
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	395.430,80
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	42.657,80
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	33.491,40
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	81.224,60
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	12.504,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	40.957,40
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	61.104,20
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	260.447,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	287.480,20
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	652.186,80
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	425.610,80
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	86.566,80
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	690.703,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	403.265,80
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	597.019,60
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	114.442,80
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	264.429,20
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	88.142,60
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	58.762,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	58.762,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	434.973,20
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	130.492,20
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	86.994,40
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	86.994,40
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	85.449,20
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	17.869,60
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	17.869,60
	06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	26.804,60
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	30.662,40
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	16.659,60
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	45.900,80
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	24.956,40
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	9.353,20
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	5.174,20
Proyecto:	**540236000**	**"Atención médica integral a la población del Estado Bolivariano de Cojedes"**	**12.297.201,80**
Acción Específica:	540236002	"Atención médica integral a la colectividad que asiste a la red hospitalaria del Estado Bolivariano de Cojedes."	12.297.201,80
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	12.297.201,80
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.810.647,60
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	3.110.868,60
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	754.877,40
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	521.073,80
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	206.648,20
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	236.463,60
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	401.780,60
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	44.258,40
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	70.724,60
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	165.496,80
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	25.195,60
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	36.434,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	62.844,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	231.027,40
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	254.819,40
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	662.590,60
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	432.761,20
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	177.825,20
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	283.093,60
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	356.989,40
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	606.266,40
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	232.164,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	234.098,80
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	78.032,60
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	52.022,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	52.022,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	441.958,80

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	132.588,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	88.391,60
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	88.391,60
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	174.549,60
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	36.409,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	36.409,00
	06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	54.613,60
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	27.243,20
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	14.806,40
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	46.611,40
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	25.243,60
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	19.063,60
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	9.896,60
Proyecto:	**540237000**	**"Atención médica integral a la población del Estado Delta Amacuro."**	"	**4.361.090,60**
Acción Específica:	540237002	"Atención integral en salud especializada a la población que acude a la red hospitalaria."	"	4.361.090,60
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	4.361.090,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	738.798,80
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.355.795,40
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	21.182,20
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	3.710,40
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	94.633,20
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	100.828,40
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	181.692,20
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	19.362,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	970,80
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	3.188,80
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	435,20
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	44.334,40
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	81.578,60
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	"	97.919,80
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	108.287,40
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	300.375,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	195.947,00
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	3.646,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	5.585,20
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	152.502,40
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	274.477,60
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	4.318,80
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	99.819,60
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	33.273,20
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	22.182,60
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	22.182,60
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	199.861,20
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	59.958,60
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	39.972,80
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	39.972,80
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	3.454,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	701,60
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	701,60
	06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	1.052,40
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	11.083,40
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	6.047,20
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	20.394,80
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	10.753,60
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	109,00
Proyecto:	**540238000**	**"Atención médica integral a la población del Estado Amazonas."**	"	**2.681.734,00**
Acción Específica:	540238002	"Atención a la población que amerite servicios médicos especializados para la resolución de su patología en la red hospitalaria."	"	2.681.734,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	2.681.734,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	394.147,40
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	638.929,60
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	162.612,40
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	107.891,20

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	45.430,60
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	53.259,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	85.902,80
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	11.690,60
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	12.732,80
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	36.157,20
03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	16.186,20
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	23.358,40
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	38.648,20
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	"	52.262,60
04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	57.329,20
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	141.567,20
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	92.009,00
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	39.249,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	62.149,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	80.489,60
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	129.390,20
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	50.732,60
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	52.726,60
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	17.575,40
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	11.717,20
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	11.717,20
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	94.492,40
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	28.347,40
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	18.898,40
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	18.898,40
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	38.178,80
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	7.954,60
06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	7.954,60
06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	11.931,80
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	5.839,80
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	3.122,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	9.662,40
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	4.988,80
07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	4.046,40
07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	1.557,00
Proyecto:	**549998000**	**"Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados"**	"	**300.192.733,30**
Acción Específica:	549998001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Anzoátegui"	"	21.317.551,30
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	21.317.551,30
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	21.317.551,30
	E5200	Estado Anzoátegui	"	21.317.551,30
Acción Específica:	549998002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure"	"	16.957.158,15
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	16.957.158,15
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	16.957.158,15
	E5300	Estado Apure	"	16.957.158,15
Acción Específica:	549998003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua"	"	31.098.722,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	31.098.722,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	31.098.722,00
	E5400	Estado Aragua	"	31.098.722,00
Acción Específica:	549998004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"	"	14.058.669,60
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	14.058.669,60
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	14.058.669,60
	E5600	Estado Bolívar	"	14.058.669,60
Acción Específica:	549998005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"	"	26.732.070,85
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	26.732.070,85
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	26.732.070,85
	E5700	Estado Carabobo	"	26.732.070,85
Acción Específica:	549998006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón"	"	13.235.476,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	13.235.476,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	13.235.476,00
	E6000	Estado Falcón	"	13.235.476,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Acción Específica:	549998007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Lara"	"	22.031.523,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	22.031.523,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	22.031.523,00
	E6200	Estado Lara	"	22.031.523,00
Acción Específica:	549998008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida"	"	20.145.138,25
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	20.145.138,25
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	20.145.138,25
	E6300	Estado Mérida	"	20.145.138,25
Acción Específica:	549998009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"	"	10.543.912,10
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	10.543.912,10
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	10.543.912,10
	E6500	Estado Monagas	"	10.543.912,10
Acción Específica:	549998010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"	"	9.853.442,90
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	9.853.442,90
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	9.853.442,90
	E6600	Estado Nueva Esparta	"	9.853.442,90
Acción Específica:	549998011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	"	19.249.494,30
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	19.249.494,30
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	19.249.494,30
	E6800	Estado Sucre	"	19.249.494,30
Acción Específica:	549998012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"	"	18.556.629,75
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	18.556.629,75
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	18.556.629,75
	E6900	Estado Táchira	"	18.556.629,75
Acción Específica:	549998013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Trujillo"	"	25.873.171,60
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	25.873.171,60
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	25.873.171,60
	E7000	Estado Trujillo	"	25.873.171,60
Acción Específica:	549998014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"	"	9.830.781,05
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	9.830.781,05
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	9.830.781,05
	E7100	Estado Yaracuy	"	9.830.781,05
Acción Específica:	549998015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"	"	40.708.992,45
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	40.708.992,45
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	40.708.992,45
	E7200	Estado Zulia	"	40.708.992,45
Proyecto:	**549999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**2.514.292.966,88**
Acción Específica:	549999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	"	144.522.129,98
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	144.522.129,98
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	144.522.129,98
	A0025	Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	"	144.522.129,98
Acción Específica:	549999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"	"	10.124.219,39
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	10.124.219,39
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	10.124.219,39
	A0061	Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)	"	10.124.219,39
Acción Específica:	549999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)"	"	885.814.870,28
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	885.814.870,28
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	885.814.870,28

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	A0119	Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)	"	885.814.870,28
Acción Específica:	549999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	"	97.326.894,62
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	97.326.894,62
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	97.326.894,62
	A0153	Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)	"	97.326.894,62
Acción Específica:	549999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina Dr. Jacinto Convit "	"	2.451.354,14
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	2.451.354,14
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	2.451.354,14
	A0181	Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina Dr. Jacinto Convit	"	2.451.354,14
Acción Específica:	549999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa""	"	6.088.907,96
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	6.088.907,96
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	6.088.907,96
	A0445	Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	"	6.088.907,96
Acción Específica:	549999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Barrio Adentro"	"	1.351.924.400,57
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	1.351.924.400,57
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	1.351.924.400,57
	A0446	Fundación Misión Barrio Adentro	"	1.351.924.400,57
Acción Específica:	549999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Donaciones y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (FUNDAVENE)"	"	406.939,18
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	406.939,18
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	406.939,18
	A0557	Fundación Venezolana de Donaciones y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (FUNDAVENE)	"	406.939,18
Acción Específica:	549999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Empresa Socialista para la Producción de Medicamentos Biológicos, C.A. (ESPROMED BIO)"	"	5.260.974,75
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	5.260.974,75
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	5.260.974,75
	A0560	Empresa Socialista para la Producción de Medicamentos Biológicos, C.A. (ESPROMED BIO)	"	5.260.974,75
Acción Específica:	549999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Productos Farmacéuticos para el Vivir Viviendo, C.A. (PROFARMACOS, C.A.)"	"	1.857.404,28
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	1.857.404,28
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	1.857.404,28
	A0572	Productos Farmacéuticos para el Vivir Viviendo, C.A. (PROFARMACOS, C.A.)	"	1.857.404,28
Acción Específica:	549999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	"	1.011.421,91
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	1.011.421,91
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	1.011.421,91
	A0818	Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)	"	1.011.421,91
Acción Específica:	549999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón""	"	6.989.113,34
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	6.989.113,34

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	6.989.113,34
	A0907	Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"	"	6.989.113,34
Acción Específica:	549999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales - Simón Bolívar (CAICET)"	"	514.336,48
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	514.336,48
		Otras Fuentes		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	514.336,48
	A0957	Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales - Simón Bolívar (CAICET)	"	514.336,48
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES			**Bs.**	**348.073.495,00**
Acción Centralizada:	**570001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**133.812.477,06**
Acción Específica:	570001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	133.812.477,06
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	133.224.661,86
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.304.096,56
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.085.551,55
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	4.287.831,18
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	2.175.674,80
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.859,28
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	15.437,12
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	2.453.440,17
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	4.650.568,23
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	276.491,73
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.176.397,24
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	4.383.945,81
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	5.647.814,83
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	4.823.993,67
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	238.267,49
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	600.888,65
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	279.867,19
	03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.436,44
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	13.744,59
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	9.757.680,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	8.999.040,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	20.365.560,00
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	13.080,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	52.320,00
	04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	8.337,48
	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	33.349,90
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	6.219.757,10
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	5.736.183,49
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	12.981.450,13
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.204.494,32
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.093.500,20
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.799.381,39
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.737,02
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	6.948,08
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.084.044,88
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	325.213,47
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	271.011,22
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	216.808,98
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	984.150,18
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	295.245,06
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	246.037,55
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	196.830,04
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.619.443,26
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	323.888,65
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	404.860,81
	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.126,64
	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	937,99
	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas		

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

		funcionarias del poder público y de elección popular"	"	625,33
	06.35.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	781,66
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	12.506,55
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	1.875,98
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	1.250,66
	06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	1.563,32
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	485.832,98
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.084.044,88
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	2.303.213,53
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	984.150,18
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	2.124.143,31
	07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.563,32
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	6.253,28
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	1.619.443,26
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	4.807.109,20
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.676.654,04
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	2.430.000,45
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	3.998.625,32
	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.860,05
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	15.440,19
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	587.815,20
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	587.815,20
Acción Centralizada:	**570002000**	**"Gestión administrativa"**	"	**197.038.980,94**
Acción Específica:	570002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	197.038.980,94
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	197.038.980,94
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	177.577.270,74
	A0305	Fundación "Centro de Estudios Biológicos sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana" (FUNDACREDESA)	"	2.503.652,80
	A0326	Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)	"	164.130.619,94
	A0953	Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)	"	10.942.998,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	4.236.868,00
	A0264	Empresa Integral de Producción Agraria Socialista José Ignacio de Abreu E Lima, S.A.	"	4.236.868,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	15.224.842,20
	A0842	Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI)	"	15.224.842,20
Acción Centralizada:	**570003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**17.222.037,00**
Acción Específica:	570003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	17.222.037,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	17.222.037,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	4.086.012,70
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	13.136.024,30
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA			**Bs.**	**11.977.928.044,00**
Acción Centralizada:	**590002000**	**"Gestión administrativa"**	"	**11.977.928.044,00**
Acción Específica:	590002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	11.977.928.044,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	11.977.928.044,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	11.977.928.044,00
	A1291	Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)	"	11.977.928.044,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO			**Bs.**	**3.570.355.242,00**
Acción Centralizada:	**650001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**1.295.338.224,00**
Acción Específica:	650001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	1.295.338.224,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	1.273.141.232,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	197.657.867,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	76.161.357,00
01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	132.377.292,00
01.18.02	"Remuneraciones por honorarios profesionales"	"	688.000,00
01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	3.450.000,00
01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	44.566,00
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	148.120,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	13.125.150,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	9.125.275,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	1.652.470,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	3.400.665,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	8.990.695,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	3.516.100,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	2.210.470,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	720.150,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	3.801.155,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	865.935,00
03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	"	1.850.000,00
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	6.890.745,00
03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	4.670.180,00
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	945.850,00
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	5.200.850,00
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	5.125.925,00
03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	18.108.278,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	11.495.000,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	10.989.297,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	61.512.480,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	22.144.493,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	39.367.987,00
04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	20.610,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	391.590,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	33.459.700,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	6.398.600,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	23.553.000,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	17.689.000,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	11.546.000,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	12.925.000,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	35.054.700,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	9.459.050,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	6.500.150,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	2.825.150,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	9.838.500,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	1.342.150,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	1.671.000,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	1.458.000,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	18.534.500,00
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	3.999.500,00
06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	4.168.200,00
06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	3.128.150,00
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	8.420,00
06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.440,00
06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	2.420,00
06.35.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	2.100,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	108.000,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	65.000,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	43.000,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	25.000,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	1.635.250,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	25.350.000,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	69.240.000,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	118.626.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	299.500,00
07.18.00	"Becas a obreros"	"	845.750,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	12.554.000,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	15.960.000,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	45.950.000,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	210.800,00
	07.58.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	180.000,00
	07.75.00	"Becas al personal contratado"	"	1.259.000,00
	07.79.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal contratado"	"	18.340.000,00
	07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	32.040.000,00
	07.82.00	"Ayudas al personal contratado para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	79.510.000,00
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	684.650,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	22.196.992,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	08.03.00	"Comisiones y gastos de adquisición de seguros"	"	17.350.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	2.378.249,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	2.468.743,00
Acción Centralizada:	**650002000**	**"Gestión administrativa"**	"	**28.624.115,00**
Acción Específica:	650002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	28.624.115,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	28.624.115,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	28.624.115,00
	A0003	Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario	"	28.624.115,00
Acción Centralizada:	**650003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**13.900.600,00**
Acción Específica:	650003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	13.900.600,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	13.900.600,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	3.017.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	3.343.600,00
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	3.600.000,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	995.000,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	2.160.000,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	785.000,00
Proyecto:	**650051000**	**"Transformar socialmente a los privados (as) de libertad para convertir los establecimientos penitenciarios en espacios de máxima disciplina social mediante la aplicación del Régimen."**	"	**2.232.492.303,00**
Acción Específica:	650051003	"Garantizar los suministros logísticos y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular que posibiliten los procesos de transformación social"	"	2.232.492.303,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	2.232.492.303,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	2.232.492.303,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS			**Bs.**	**3.229.637.054,00**
Acción Centralizada:	**670001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**790.613.143,15**
Acción Específica:	670001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	790.613.143,15
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	781.998.381,12
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	41.290.790,50
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	"	530.523,44
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	101.248.094,86
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	7.037.077,76
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	2.938.578,43
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	32.209,60
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	15.437,09
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.967.770,40
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	6.595.045,35
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	11.163.538,08
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	5.023.592,13
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	595.642,20
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	1.323.649,34

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	" 132.918.115,02
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	" 3.899.321,13
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	" 4.567.695,33
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	" 180.540.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	" 52.660.374,48
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 56.640,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	" 98.766,00
	04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	" 11.951,39
	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	" 23.902,79
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	" 25.493.566,37
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	" 81.365.997,62
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	" 3.134.842,86
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	" 11.561.708,11
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	" 25.962.396,78
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	" 551.520,56
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 5.420,13
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	" 10.840,27
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	" 2.341.245,89
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	" 780.415,29
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	" 520.276,86
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	" 520.276,86
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	" 3.968.637,78
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	" 1.322.879,26
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	" 881.919,51
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	" 881.919,51
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	" 297.821,10
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	" 66.182,47
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	" 66.182,47
	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 1.097,58
	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 365,86
	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 243,91
	06.35.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 243,91
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	" 2.195,15
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	" 731,72
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	" 487,81
	06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	" 487,81
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	" 2.601.384,33
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	" 2.105.330,64
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	" 4.409.597,54
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	" 506.337,54
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	" 1.323.649,34
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	" 6.069.896,75
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	" 46.166.817,82
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	" 3.528.211,68
	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 2.845,57
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	" 5.691,14
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	" 8.614.762,03
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	" 923.010,22
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	" 7.691.751,81
Acción Centralizada:	**670002000**	**"Gestión administrativa"**	**" 2.000.000.000,00**
Acción Específica:	670002003	"Apoyo Institucional al sector público"	" 2.000.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	" 2.000.000.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	" 445.000.000,00
	A0330	Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)	" 200.000.000,00
	A0367	Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)	" 30.000.000,00
	A0659	Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)	" 215.000.000,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	1.555.000.000,00
	A0148	Empresa Socialista Metro de Maracaibo, C.A. (METROMARA)	"	170.000.000,00
	A0212	C.A. Metro los Teques (METROTEQUES)	"	20.000.000,00
	A0621	C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)	"	1.000.000.000,00
	A0651	C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)	"	40.000.000,00
	A1265	Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A.	"	210.000.000,00
	A1288	Insumos Ferroviarios, C.A.	"	15.000.000,00
	A1518	Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto, C.A. (TRANSBAR, C.A.)	"	50.000.000,00
	A1538	Trolebús Mérida, C.A. (TROMERCA)	"	50.000.000,00
Acción Centralizada:	**670003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**439.023.910,85**
Acción Específica:	670003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	439.023.910,85
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	439.023.910,85
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	157.288.547,88
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	270.309.730,47
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	5.337.373,18
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	6.088.259,32
DEFENSA PÚBLICA			**Bs.**	**276.723.010,00**
Acción Centralizada:	**690001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**260.614.516,00**
Acción Específica:	690001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	260.614.516,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	260.614.516,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	42.137,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	1.416.418,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	293.738,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	199.289,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	31.768,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	16.649,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	89.061.404,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	6.956.100,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	2.140.200,00
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	22.162,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	20.812,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	91.296.447,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	11.071.604,00
	07.58.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	35.906,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	35.906,00
	07.94.00	"Otras subvenciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	22.740,00
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	22.740,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	51.752.505,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	6.175.991,00
Acción Centralizada:	**690003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**16.108.494,00**
Acción Específica:	690003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	16.108.494,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	16.108.494,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	2.188.212,00
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	2.984.583,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	10.935.699,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS			**Bs.**	**1.400.000.000,00**
Acción Centralizada:	**700002000**	**"Gestión administrativa"**	"	**5.601.010,00**
Acción Específica:	700002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	5.601.010,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	5.601.010,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	5.601.010,00
	A0470	Sociedad de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa del Estado Mérida, S.A. (SGR - MÉRIDA, S.A.)	"	3.651.172,00
	A0546	Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Estado Lara, S.A. (SGR- LARA, S.A.)	"	1.072.594,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	A0841	Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME)	"	307.728,00
	A0855	Sociedad de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa del Estado Nueva Esparta, S.A. (S.G.R. NUEVA ESPARTA, S.A.)	"	229.556,00
	A1377	Bolsa Pública de Valores Bicentenaria	"	339.960,00
Acción Centralizada:	**700003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**1.140.819.891,00**
Acción Específica:	700003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	1.140.819.891,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	1.140.819.891,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	148.678.300,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	80.386.498,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	60.744.524,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	699.894.886,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	151.115.683,00
Acción Centralizada:	**700006000**	**"Gastos Centralizados"**	"	**253.579.099,00**
Acción Específica:	700006001	"Gastos Centralizados"	"	253.579.099,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	253.579.099,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	"	253.579.099,00
	E5000	Distrito Capital	"	253.579.099,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN			**Bs.**	**269.553.226,00**
Acción Centralizada:	**710002000**	**"Gestión administrativa"**	"	**97.527.890,88**
Acción Específica:	710002003	"Apoyo Institucional al sector público"	"	97.527.890,88
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	97.527.890,88
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	94.607.240,88
	A0015	Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	"	3.398.716,00
	A0016	Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	"	15.921.740,45
	A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	"	2.482.003,38
	A0019	Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA)	"	8.944.716,00
	A0198	Instituto Nacional de Estadística (INE)	"	43.827.545,50
	A0261	Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)	"	2.741.725,00
	A0325	Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)	"	960.007,00
	A0455	Fundación Escuela Venezolana de Planificación	"	473.380,00
	A0909	Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	"	15.857.407,55
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	2.920.650,00
	A0296	Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy "Francisco de Miranda", S.A. (CORPOMIRANDA, S.A.)	"	1.605.025,00
	A0298	Corporación Especial para el Desarrollo Integral del Estado Amazonas, S.A. (CORPOAMAZONAS, S.A.)	"	1.315.625,00
Proyecto:	**719999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**172.025.335,12**
Acción Específica:	719999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Estadística (INE)"	"	167.444.593,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	167.444.593,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	167.444.593,00
	A0198	Instituto Nacional de Estadística (INE)	"	167.444.593,00
Acción Específica:	719999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Escuela Venezolana de Planificación"	"	710.071,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	710.071,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	710.071,00
	A0455	Fundación Escuela Venezolana de Planificación	"	710.071,00
Acción Específica:	719999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar""	"	1.107.223,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	1.107.223,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	1.107.223,00
	A0909	Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	"	1.107.223,00
Acción Específica:	719999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)"	"	2.058.991,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	2.058.991,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	2.058.991,00
	A0016	Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	"	2.058.991,00
Acción Específica:	719999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)"	"	704.457,12
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	704.457,12
		Otras Fuentes		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	704.457,12
	A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	"	704.457,12
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS			**Bs.**	**738.166.114,00**
Acción Centralizada:	**750001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**621.952.635,00**
Acción Específica:	750001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	621.952.635,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	618.519.805,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	60.892.171,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	56.995.441,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	29.222.337,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	60.938,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	177.362,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	18.072.957,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	22.706.897,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	13.864.442,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	4.264.323,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	2.029.371,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	316.915,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios "	"	11.289.857,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	52.520.859,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	586.916,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	1.410.259,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	39.891.005,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	11.355.956,00
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	23.576,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	70.727,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	39.340.458,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	28.848.511,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	738.388,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	18.576.410,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	10.330.988,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.956.133,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	18.123.945,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	5.437.188,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	3.624.794,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	3.624.794,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	10.272.008,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	3.081.606,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	2.054.404,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	2.054.404,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	2.630.303,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	526.216,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	526.216,00
	06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	789.245,00
	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	7.853,00
	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	2.356,00
	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.571,00
	06.35.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.571,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	22.858,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	6.857,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	4.572,00
	06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de		

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

		Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	4.572,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	13.932.309,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	1.186.811,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	7.395.677,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	13.307.645,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	890.103,00
	07.58.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	42.442,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	3.717,00
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	388.731,00
	07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	46.840,00
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	"	296.757,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	37.260.005,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	19.721.803,00
	07.99.00	"Otras subvenciones al personal contratado"	"	3.912.024,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	25.155.557,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	13.989.879,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	2.648.975,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	946.265,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	946.265,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	2.486.565,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	2.486.565,00
Acción Centralizada:	**750003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**116.213.479,00**
Acción Específica:	750003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	116.213.479,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	116.213.479,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	44.752.413,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	56.032.396,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	1.441.965,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	4.202.430,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	9.784.275,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA			**Bs.**	**86.455.774,00**
Acción Centralizada:	**800001000**	**"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"**	"	**86.455.774,00**
Acción Específica:	800001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	86.455.774,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	"	85.409.307,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	11.719.452,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	4.275.348,00
	01.18.02	"Remuneraciones por honorarios profesionales"	"	960.000,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	134.692,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	261.660,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	403.560,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	1.093.860,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	1.020.936,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.109.504,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.604.328,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	1.699.200,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	849.600,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	792.960,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	1.246.080,00
	03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	60.352,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	119.316,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios "	"	9.800.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	10.938.600,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	2.655.000,00
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	132.750,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	265.500,00
	04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	95.712,00
	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	169.040,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	7.573.824,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	2.699.948,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.297.292,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	" 765.764,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	" 510.512,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	" 510.512,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	" 1.040.684,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	" 231.264,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	" 231.264,00
	06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	" 346.896,00
	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 26.168,00
	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 8.724,00
	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 5.816,00
	06.35.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 5.816,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	" 49.504,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	" 16.504,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	" 11.004,00
	06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	" 11.004,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	" 17.700,00
	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	" 250.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	" 5.013.525,00
	07.58.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 48.675,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	" 97.350,00
	07.76.00	"Ayudas por matrimonio al personal contratado"	" 53.100,00
	07.77.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal contratado"	" 17.700,00
	07.78.00	"Ayudas por defunción al personal contratado"	" 53.100,00
	07.79.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal contratado"	" 300.000,00
	07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	" 3.894.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	" 4.653.079,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	" 2.107.863,00
	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 53.002,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	" 100.263,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	" 1.046.467,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	" 551.650,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	" 214.980,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	" 279.837,00

Artículo 2º. Los ordenadores de compromisos y pagos de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, quedan encargados de la ejecución de esta Providencia.

Artículo 3º. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución Nº 004 de fecha 08 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.824 de fecha 08 de enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2016-06
CARACAS, 20 de Enero de 2016
AÑOS 205º, 156º Y 16°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-6.526.504**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se nombra al ciudadano **JUAN BAUTISTA SÁNCHEZ ANGULO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-21.345.428,** en el cargo de **COORDINADOR REGIONAL DE SANCIONES,** adscrito a la **GERENCIA ESTADAL DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) CAPITAL Y VARGAS** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales **(INPSASEL). A partir de su notificación.**

Artículo 2°: El ciudadano nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2016-09
CARACAS, 22 de enero de 2016
AÑOS 205º, 156º Y 16°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-6.526.504**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se Nombra al ciudadano **JOSÉ LUÍS BELLOSO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.- 8.630.617,** en el cargo de **COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS ESTRATÉGICOS,** adscrito a la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales **(INPSASEL), a partir de su notificación**.

Artículo 2°: El ciudadano nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2016-10
CARACAS, 05 de febrero de 2016
AÑOS 205º, 156º Y 17°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-6.526.504**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa al ciudadano **FRANCISCO JAVIER BERROTERAN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-14.225.899,** en el cargo de **COORDINADOR DE ATENCIÓN EN SALUD LABORAL (E),** adscrito a la **GERENCIA DE SALUD LABORAL** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales **(INPSASEL), a partir de su notificación.**

Artículo 2°: El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2016-11
CARACAS, 05 de febrero de 2016
AÑOS 205º, 156º Y 17°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-6.526.504**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se nombra al ciudadano **TEDDY RAMÓN DELGADO RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-5.489.671,** en el cargo de **COORDINADOR REGIONAL DE EDUCACIÓN,** adscrito a la **GERENCIA ESTADAL DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) CAPITAL Y VARGAS** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales **(INPSASEL), a partir de su notificación.**

Artículo 2°: El ciudadano nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2016-12
CARACAS, 05 de febrero de 2016
AÑOS 205º, 156º Y 17°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-6.526.504**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa a la ciudadana **FABIOLA COROMOTO CARDONA DE BOLAÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.- 12.261.488**, en el cargo de **COORDINADORA DE INSPECCIONES (E)**, adscrita a la **GERENCIA DE SEGURIDAD E HIGIENE** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales **(INPSASEL), a partir de su notificación.**

Artículo 2°: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2016-17
CARACAS, 11 de febrero de 2016
AÑOS 205º, 156º Y 17°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-6.526.504**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa al ciudadano **ELVIS RAMÓN GARCÍA RANGEL**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-17.426.812**, en el cargo de **COORDINADOR DE PRESUPUESTO (E)**, adscrito a la **OFICINA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTIÓN** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales **(INPSASEL), a partir de su notificación**.

Artículo 2°: El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Despacho del Ministro

Caracas, 29 de marzo de 2016

205°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 020

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, ciudadano **LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-16.799.910**, designado mediante Decreto N° 1.281 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65, concatenado con el numeral 19 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinaria, de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 15 y en concordancia con los artículos 10 y 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores, y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal de fecha 19 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Decreto Nº 6.156 Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

CONSIDERANDO

Que verificados como han sido los requisitos para la procedencia del beneficio de Pensión de Discapacidad a los fines de garantizar el cumplimiento del artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano, **José Leonardo Salazar**, titular de la cédula de identidad **Nº V- 3.346.005**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores, y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, en concordancia con el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, según Resolución de Discapacidad Residual, emanada del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, en fecha 26 de enero de 2016, a través de la cual declara que su discapacidad para el trabajo es de un sesenta y siete por ciento (67%).

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Discapacidad, al ciudadano, **José Leonardo Salazar** titular de la Cédula de Identidad **Nº V.- 3.346.005**, aprobada mediante Punto de Cuenta Nº P-002-16, de fecha dieciséis (16) de marzo de 2016, quien se desempeña como Conductor, adscrito a la Coordinación de Transporte de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SEGUNDO: El monto de la **Pensión de Discapacidad** que se otorga es por la cantidad de **Diez Mil Quinientos Diecinueve Bolívares con Sesenta Céntimos (Bs.10.519,60)** equivalente al setenta por ciento (70%) de su último salario correspondiente a la cantidad de **Quince Mil Veintiocho Bolívares Exactos (Bs. 15.028,00)** de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Estatuto sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

TERCERO: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.01, concernientes a las pensiones del personal empleado, obrero y militar.

CUARTO: Se autoriza a la Oficina de Gestión Humana de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. realizar la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y ejecútese

Luis José Marcano Salazar
Ministro del Poder Popular
Para la Comunicación e Información
Según Decreto Nº 2.181, de fecha 06 de enero de 2016,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO NACIONAL DEL LIBRO

Providencia Administrativa N° 002-2016
Caracas, 09 de marzo de 2016
205°, 156° y 17°

La Presidenta Encargada del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL) **CHRISTHIAN HELENA VALLES CARABALLO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.370.833**, designada mediante Decreto N° 7.253, de fecha 17 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.373, de fecha 24 de febrero de 2010, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 25, numerales 5 y 7 de la Ley del Libro, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; dicta la siguiente :

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **DEISA GABRIELA TREMARIAS GRIMAU**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.294.193**, en el cargo **GERENTE DE LA AGENCIA LITERARIA**, del Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro (CENAL).

Artículo 2. Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las funciones y atribuciones inherentes al cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

CHRISTHIAN HELENA VALLES CARABALLO
PRESIDENTA (E)
Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro
Decreto Nº 7.253 de fecha 17/02/2010
Gaceta Oficial Nº 39.373 de fecha 24/02/2010

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-066 Caracas, 20 de enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **KATIUSCA DEL VALLE GARCIA BASTARDO**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.472.989**, Defensora Pública Auxiliar, con Competencia Plena a Nivel Nacional, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, extensión Puerto Cabello, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, para que se desempeñe como Defensora Pública Auxiliar, en la misma competencia, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-197 Caracas, 29 de marzo de 2016
157°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numeral 1, en concordancia con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que en la Resolución N° DDPG-2016-162 de fecha 24 de febrero de 2016, se resolvió el traslado de la ciudadana **TIBISAY DEL VALLE VILLARROEL TINEO,** titular de la cédula de identidad N° **V-16.683.457,** Defensora Pública Provisoria Quinta (5°) con competencia en materia Penal Ordinario, en fase de Ejecución, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, extensión Puerto Ordaz, a la Unidad Regional de la Defensa del estado Nueva Esparta, para que se desempeñe como Defensora Pública Provisoria Cuarta (4°) en la misma competencia.

CONSIDERANDO

Que en la resolución anteriormente mencionada se incurrió en un error material involuntario por cuanto en la misma se señaló que a la funcionaria arriba identificada se le asignaba la competencia en materia Penal Ordinario en fase de ejecución, tal y como se trascribe a continuación: "(...) **RESUELVE: TRASLADAR** a la ciudadana **TIBISAY DEL VALLE VILLARROEL TINEO,** titular de la cédula de identidad **N° V-13.670.369,** Defensora Pública Provisoria Quinta (5°) con competencia en materia Penal Ordinario, en fase de Ejecución, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, extensión Puerto Ordaz, a la Unidad Regional de la Defensa del estado Nueva Esparta, para que se desempeñe como Defensora Pública Provisoria Cuarta (4°), en la misma competencia, a partir de su notificación (...)", siendo lo correcto: "(...) **RESUELVE: TRASLADAR** a la ciudadana **TIBISAY DEL VALLE VILLARROEL TINEO,** titular de la cédula de identidad **N° V-13.670.369,** Defensora Pública Provisoria Quinta (5°) con competencia en materia Penal Ordinario, en fase de Ejecución, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, extensión Puerto Ordaz, a la Unidad Regional de la Defensa del estado Nueva Esparta, para que se desempeñe como Defensora Pública Provisoria Cuarta (4°) con competencia en materia Penal Ordinario, a partir de su notificación (...)"

CONSIDERANDO

Que el artículo 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos permite a la Administración Pública corregir errores materiales o de cálculo, en los que se haya incurrido en la configuración de los actos administrativos, conforme a lo establecido en el artículo 4, de la Ley de Publicaciones Oficiales.

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la Resolución N° DDPG-2016-162, de fecha 24 de febrero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.863, de fecha 07 de marzo de 2016, mediante la cual se trasladó a la ciudadana **TIBISAY DEL VALLE VILLARROEL TINEO,** titular de la cédula de identidad N° **V-16.683.457,** Defensora Pública Provisoria Quinta (5°) con competencia en materia Penal Ordinario, en fase de Ejecución, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, extensión Puerto Ordaz, a la Unidad Regional de la Defensa del estado Nueva Esparta, para que se desempeñe como Defensora Pública Provisoria Cuarta (4°) en la misma competencia, en el sentido de que se excluya la oración **"en la misma competencia",** de manera tal que dicho resuelve se corrige y se lea de la siguiente forma:

> **RESUELVE: TRASLADAR** a la ciudadana **TIBISAY DEL VALLE VILLARROEL TINEO,** titular de la cédula de identidad **N° V-13.670.369,** Defensora Pública Provisoria Quinta (5°) con competencia en materia Penal Ordinario, en fase de Ejecución, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, extensión Puerto Ordaz, a la Unidad Regional de la Defensa del estado Nueva Esparta, para que se desempeñe como Defensora Pública Provisoria Cuarta (4°), con competencia en materia Penal Ordinario, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Se procede en consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución **N° DDGP-2016-162** de fecha 24 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.863 de fecha 07 de marzo de 2016, subsanando el referido error involuntario, y manteniendose el numero, fecha y firma de la referida resolución y demás datos a que hubiere lugar.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

N° DDPG-2016-162 Caracas, 24 de febrero de 2016
157°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem,*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **TIBISAY DEL VALLE VILLARROEL TINEO,** titular de la cédula de identidad **N° V-13.670.369,** Defensora Pública Provisoria Quinta (5°) con competencia en materia Penal Ordinario, en fase de Ejecución, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, extensión Puerto Ordaz, a la Unidad Regional de la Defensa del estado Nueva Esparta, para que se desempeñe como Defensora Pública Provisoria Cuarta (4°), con competencia en materia Penal Ordinario, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-108 Caracas, 29 de enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, 17 y 27, *ejusdem,*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la competencia atribuida a la ciudadana **NINFA MARIELA HERNÁNDEZ MOGOLLÓN**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.003.645**, en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, quien ejerce como Defensora Pública Provisoria en la Defensoría Pública Cuarta (4ta.), adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, sede Panteón.

SEGUNDO: ASIGNAR a la ciudadana **NINFA MARIELA HERNÁNDEZ MOGOLLÓN**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.003.645**, quien se desempeñaba como Defensora Pública Provisoria en la Defensoría Pública Cuarta (4ta.), adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, sede Panteón, la competencia en materia Penal Ordinario.

TERCERO: TRASLADAR a la ciudadana **NINFA MARIELA HERNÁNDEZ MOGOLLÓN**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.003.645**, Defensora Pública Provisoria con competencia en materia Penal Ordinario, a la **DEFENSORÍA PÚBLICA DÉCIMA SEXTA (16°.)**, con competencia en la misma materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, a partir de la fecha de su notificación.

CUARTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Notifíquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-203 Caracas, 04 de abril de 2016
157°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, 14 y 27, ejusdem,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, delegar firmas y atribuciones en funcionarias o funcionarios que ocupen cargos en la institución, según su criterio.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo de Justicia a través oficio **PRES/TSJ N° 026** de fecha 01 de febrero de 2016, autorizó a la ciudadana **ÁNGELA CARRILLO CARRILLO,** titular de la cédula de identidad N° **V-6.904.038,** para que cumpla funciones en este Órgano Constitucional, por el período de un (1) año.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **ÁNGELA CARRILLO CARRILLO,** titular de la cédula de identidad **N° V-6.904.038,** fue designada como Directora Nacional de Consultoría Jurídica, y que tal nombramiento fue dictado y materializado en su momento, por la sola voluntad unilateral de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, competente para ello.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la Resolución N° DDPG-2016-190 de fecha 07 de marzo de 2016, mediante la cual se designó a la ciudadana **ÁNGELA CARRILLO CARRILLO,** titular de la cédula de identidad **N° V-6.904.038,** como Directora Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública.

SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana **ÁNGELA CARRILLO CARRILLO,** titular de la cédula de identidad **N° V-6.904.038,** como **Coordinadora General de la Defensa Pública,** a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: DELEGAR en la ciudadana **ÁNGELA CARRILLO CARRILLO,** titular de la cédula de identidad **N° V-6.904.038**, quien ejerce el cargo de Coordinadora General de la Defensa Pública, la firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de la Coordinación General de la Defensa Pública.

CUARTO: Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar la titularidad con que actúa, así como la fecha y el número de la Resolución de su nombramiento y publicación en Gaceta Oficial. Seguidamente deben señalar la fecha y el número de la presente Resolución y su respectiva publicación en Gaceta Oficial, todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18, numeral 7, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 35, últimos tres párrafos, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

QUINTO: La Coordinadora General de la Defensa Pública, deberá informar trimestralmente a la Defensora Pública General, sobre los actos firmados con motivo de la presente delegación.

SEXTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-204 Caracas, 04 de abril de 2016
157°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, 14 y 27, ejusdem,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, delegar firmas y atribuciones en funcionarias o funcionarios que ocupen cargos en la institución, según su criterio.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **CHRISTIAN THOMSON VIVAS GARCÍA,** titular de la cédula de identidad **Nº V-9.343.911,** fue designado Director de Derecho Civil, Agrario, Laboral y Contencioso Administrativo, adscrito a la Dirección Nacional de Actuación Procesal de la Defensa Pública, y que tal nombramiento fue dictado y materializado en su momento, por la sola voluntad unilateral de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, competente para ello.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la Resolución Nº DDPG-2016-118 de fecha 16 de febrero de 2016, mediante la cual se designó al ciudadano **CHRISTIAN THOMSON VIVAS GARCÍA,** titular de la cédula de identidad **Nº V-9.343.911,** como Director de Derecho Civil, Agrario, Laboral y Contencioso Administrativo, adscrito a la Dirección Nacional de Actuación Procesal de la Defensa Pública.

SEGUNDO: DESIGNAR al ciudadano **CHRISTIAN THOMSON VIVAS GARCÍA,** titular de la cédula de identidad **Nº V-9.343.911,** como Director Nacional de Consultoría Jurídica, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: DELEGAR en el ciudadano **CHRISTIAN THOMSON VIVAS GARCÍA,** titular de la cédula de identidad **Nº V-9.343.911,** quien ejerce el cargo de Director Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública, la firma y atribuciones que se indican a continuación:

1.- La firma de los Autos para Mejor Proveer o de trámite que complemente la investigación en el procedimiento disciplinario, previa notificación al investigado o investigada de conformidad con lo establecido en el Artículo 143 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.
2.- Dictar auto para corregir errores en el expediente disciplinario.
3.-Dictar auto para agregar recaudos y documentos en el expediente disciplinario.
4.-La firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de la Dirección Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública.

CUARTO: Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar la titularidad con que actúa, así como la fecha y el número de la Resolución de su nombramiento y publicación en Gaceta Oficial. Seguidamente deben señalar la fecha y el número de la presente Resolución y su respectiva publicación en Gaceta Oficial, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18, numeral 7, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y 35, últimos tres párrafos, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

QUINTO: El Director Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública, deberá informar trimestralmente a la Defensora Pública General, sobre los actos firmados con motivo de la presente delegación.

SEXTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de marzo de 2016
Años 205° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 404**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar con carácter de **SUPLENTE** a la ciudadana Abogada **ANTONIETA JENNY DE GREGORIO DRAGONE,** titular de la cédula de identidad Nº 6.298.571, en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas Constitucional, Político-Administrativa y Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, a los fines de cubrir la falta temporal producida por el ciudadano Abogado Luis Erison Marcano López; a partir del 30 de marzo de 2016. La referida ciudadana se desempeña como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Primera del Ministerio Público ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley Orgánica, delego en la referida ciudadana, mientras esté como Encargada, la representación que ejerzo en el Ministerio Público, para que defienda y sostenga sus derechos e intereses en los juicios con ocasión de sus actos; o en los que éste sea llamado a intervenir. De igual manera, la mencionada Abogada queda facultada para darse por citada y notificada en mi nombre, ejercer y sostener ante los órganos judiciales los derechos e intereses del Ministerio Público, en los procedimientos relativos a la materia litigiosa objeto del juicio, así como para ejercer los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en las leyes.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de marzo de 2016
Años 205° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 406**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar con carácter de **SUPLENTE** a la ciudadana Abogada **NELLY ZULEIMA SÁNCHEZ PANTALEÓN,** titular de la cédula de identidad Nº 10.536.954, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, a los fines de cubrir la falta temporal producida por la ciudadana Abogada María Cristina Vispo López; a partir del 30 de marzo de 2016. La ciudadana Nelly Zuleima Sánchez Pantaleón, se desempeña como Fiscal Titular Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de marzo de 2016
Años 205° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 422**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **SILVIA HONIGMAN MÁRQUEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 6.973.293, **COORDINADORA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD FISCAL ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, y sede en el Palacio de Justicia de esta ciudad, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Centésima Trigésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 30 de marzo de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 04 DE ABRIL DE 2016
205° Y 156°
RESOLUCIÓN Nº DdP-2016-030

TAREK WILLIANS SAAB, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **JESUS ALBERTO AZUAJE GARCÌA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.217.030**, como Defensor Delegado del estado Trujillo, en calidad de encargado, a partir del 06 de abril de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

TAREK WILLIANS SAAB,
DEFENSOR DEL PUEBLO

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES VI **Número 40.880**

Caracas, miércoles 6 de abril de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 64 Págs. costo equivalente a 26,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.